CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16

COPIA CONTROLADA

Consecutivo:	190
Fecha:	**AGOSTO 2026**

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACION
Fecha 25-08-26 Hr
Recibido Por Claudia C
Radicado 634.

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1	**Descripción de la necesidad:**

La función administrativa contenida en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización la delegación y la desconcentración de funciones.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)".

El artículo 311 de la Carta Política consagra que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde presentar servicios públicos que determine la ley construir las obras que demanda el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes de la República de igual forma, la Constitución en los artículos 13 y 46 contempla la especial protección del estado y la sociedad a las personas de la tercera edad de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera:

"Artículo 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos libertades y el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de los grupos discriminados o marginados el estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellos se cometan."

(...)
"Artículo 46: *El Estado la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad en caso de indigencia pues aquellas personas se encuentran en situación de abandono marginación social carecen de vivienda adecuada de ingresos propios y que viven en la situación de pobreza".*
(Subrayado fuera del texto original)

La Ley 1551 de 2012, indica que los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le

corresponda conforme a la constitución y la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El artículo 2 de la Ley 1276 de 2009, establece que "en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla de adulto mayor y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos".

A su vez, el artículo 15 de la Ley 1850 de 2017, que modificó el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009, establece: *"Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional"*.

El artículo 16 ibidem, establece que *"El Gobernador o el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos"*.

Así mismo, el artículo 7 de la Ley 1276 de 2009 establece que los Centros Vida deberán garantizar la prestación de servicios integrales orientados al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores, incluyendo actividades de recreación, cultura, deporte, integración social y aprovechamiento del tiempo libre, con el propósito de promover un envejecimiento activo, saludable y participativo, fortaleciendo su integración a la vida comunitaria y el ejercicio pleno de sus derechos.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia la necesidad de realizar una salida de integración y recreación dirigida a las personas mayores vinculadas al programa de Adulto Mayor, como parte de las actividades programadas por la Administración Municipal para promover su atención integral, participación social, bienestar y calidad de vida.

Conforme a la caracterización de la población beneficiaria, con corte al 15 de junio del año 2026, el programa cuenta con aproximadamente mil seiscientos setenta y cuatro (1674) personas mayores pertenecientes a diferentes veredas, sectores y al casco urbano del municipio, de las cuales se proyecta la participación de aproximadamente mil trescientas sesenta (1360) personas adultas mayores que cumplen con las condiciones de salud y aptitud requeridas para participar en la jornada de integración y recreación.

La realización de esta jornada permitirá brindar a las personas adultas mayores un espacio de recreación, convivencia, integración e interacción social en el marco del proyecto de centro vida del Municipio de

Sogamoso, contribuyendo al fortalecimiento de las relaciones interpersonales y de las redes de apoyo, al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, a la prevención del aislamiento social y al mejoramiento de su bienestar físico, emocional y social.

De igual manera, la actividad busca promover el envejecimiento activo y saludable, mediante el desarrollo de actividades recreativas y de integración acordes con las características y condiciones de la población beneficiaria, propiciando espacios de participación e inclusión social que contribuyan al reconocimiento y garantía de los derechos de las personas adultas mayores.

"Ley 1276 de 2009 Artículo 11. Modifícase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1. Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2. Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3. Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

4. Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

5. Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6. **Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.**

7. Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
8. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

10. Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.

11. Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

Es necesario mencionar que el envejecimiento poblacional constituye un logro de la humanidad asociado, entre otros factores, a los avances científicos, tecnológicos y sociales que han permitido el aumento de la expectativa de vida. No obstante, el proceso de envejecimiento puede estar acompañado de situaciones de vulnerabilidad, aislamiento social, disminución de las redes de apoyo y limitaciones para la participación activa en diferentes espacios comunitarios, por lo que resulta necesario desarrollar acciones orientadas a promover una vejez digna, activa, saludable y participativa.

Las personas adultas mayores constituyen una población de especial protección constitucional, que requiere estrategias orientadas no solo a la atención de sus necesidades básicas, sino también al fortalecimiento de su participación social, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la integración comunitaria y el mantenimiento de su autonomía funcional. En este sentido, las actividades recreativas y de integración representan una herramienta fundamental para prevenir el aislamiento social, disminuir factores asociados a la depresión, fortalecer las relaciones interpersonales y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida.

La realización de una salida fuera de su entorno habitual permite ofrecer a las personas mayores espacios de esparcimiento, convivencia e intercambio social en entornos diferentes a los usuales, favoreciendo procesos de inclusión, bienestar emocional, estimulación cognitiva y fortalecimiento de habilidades sociales. Estas actividades promueven la actividad física moderada, la recreación dirigida y la participación activa, aspectos que contribuyen significativamente a un envejecimiento digno y saludable.

Asimismo, la experiencia recreativa fortalece el sentido de pertenencia hacia los programas sociales desarrollados por la Administración Municipal, incrementa la participación de los beneficiarios, estimula la conformación de redes de apoyo entre pares y favorece el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios, reduciendo condiciones de aislamiento y vulnerabilidad social que afectan a un importante número de personas mayores.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia la necesidad de realizar una salida de integración y recreación dirigida a aproximadamente mil trecientas sesenta (1360) personas adultas mayores provenientes de las diferentes veredas, sectores y del casco urbano del municipio, que participan de manera permanente en las actividades desarrolladas en el marco del programa Centro Día y que cuentan con las condiciones de salud apropiadas para participar en la jornada, como parte de las acciones programadas por la Administración Municipal para promover su atención integral, participación social, bienestar y calidad de vida.

La realización de esta jornada permitirá brindar a las personas adultas mayores un espacio de recreación, convivencia, integración e interacción social en un entorno diferente al habitual, contribuyendo al

fortalecimiento de las relaciones interpersonales y de las redes de apoyo, al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, a la prevención del aislamiento social y al mejoramiento de su bienestar físico, emocional y social.

De igual manera, la actividad busca promover el envejecimiento activo y saludable mediante el desarrollo de actividades recreativas y de integración acordes con las características y condiciones de la población beneficiaria, propiciando espacios de participación e inclusión social que contribuyan al reconocimiento y garantía de los derechos de las personas adultas mayores.

Para desarrollar la salida de integración y recreación dirigida a mil trecientas sesenta (1360) personas adultas mayores de las diferentes veredas, sectores y del casco urbano del municipio, se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo logístico que permita garantizar el desarrollo adecuado de la actividad, teniendo en cuenta el número de participantes y las condiciones particulares de la población beneficiaria.

Para tal efecto, se requiere disponer de un lugar adecuado para la población adulta mayor, que faciliten el ingreso y desplazamiento de personas hacia unas instalaciones amplias, ventiladas y seguras, zonas verdes y espacios apropiados para el desarrollo de actividades recreativas y de integración, tanto individuales como colectivas.

El lugar destinado para la realización de la actividad deberá contar, de acuerdo con las especificaciones y requerimientos establecidos por la Administración Municipal, con espacios destinados al desarrollo de actividades recreativas y de integración, zonas de juego, escenarios deportivos y recreativos, espacios adecuados para actividades grupales y áreas destinadas a la prestación del servicio de alimentación, garantizando condiciones de accesibilidad, higiene, salubridad y seguridad acordes con las características de la población adulta mayor.

En consideración al número de participantes proyectado y a las condiciones particulares de la población adulta mayor, la Administración Municipal requiere contratar un servicio de apoyo logístico que permita disponer de la infraestructura, los espacios y los servicios necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada. Para ello, se requiere contar con un prestador que disponga de la capacidad operativa, logística y de infraestructura necesaria para atender los requerimientos definidos por la entidad y garantizar la adecuada ejecución de la actividad.

La contratación del servicio de apoyo logístico permitirá garantizar que la salida de integración y recreación se desarrolle de manera organizada, segura y adecuada para la población beneficiaria, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la promoción del envejecimiento activo, la participación social, la recreación, la integración comunitaria y el bienestar integral de las personas adultas mayores.

De otra parte, la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, adoptada mediante el Decreto 681 de 2022, resalta la importancia de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente, en condiciones de igualdad,

equidad y no discriminación, en el marco de la protección de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal.

En este sentido, la Administración Municipal, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y en el marco de las acciones dirigidas a la atención integral de las personas adultas mayores, debe promover estrategias que trasciendan la atención de las necesidades básicas y permitan generar espacios de participación, recreación, integración y aprovechamiento adecuado del tiempo libre, contribuyendo al fortalecimiento de la autonomía, la autoestima, las relaciones interpersonales y las redes de apoyo de esta población.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de una jornada de integración y recreación dirigida a aproximadamente mil trecientas sesenta (1360) personas adultas mayores de las diferentes veredas, sectores y del casco urbano del municipio, como una estrategia encaminada a promover el envejecimiento activo y saludable, la participación social, la recreación, la convivencia y el fortalecimiento de las redes de apoyo, contribuyendo al mejoramiento de su bienestar y calidad de vida.

La actividad se desarrollará en el marco de las acciones de promoción del bienestar y la integración de las personas adultas mayores y de las actividades programadas por la Administración Municipal para la atención integral de esta población, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con la programación institucional establecida para tal fin.

Lo anterior, garantiza la adecuada planeación del proceso contractual sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por la entidad en materia de atención e impacto a la población beneficiaria.

Que, existe certificación de viabilidad No. **2024157590019** mediante la cual la secretaria de Planeación de la Alcaldía de Sogamoso certifica que la secretaria de Integración Social presentó el proyecto denominado "***DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO***." Con un plazo de ejecución de doce (12) meses y un valor total de **SIETE MIL DOCIENTOS DIECISIETE MIL SEICIENTOS SETENTA Y OCHOMIL TRECIENTOS OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (7.217.678.308,2)** programados para la vigencia 2026, según decreto de liquidación 642 de 10 de diciembre de 2025, decreto 005 del 05 de enero de 2026 y acuerdo 008 del 30 de abril de 2026 con las siguientes fuentes de financiación:

Año	**Municipio (Propios)**
2026	**($7.217.678.308,2)**
Total proyecto	**($7.217.678.308,2)**

Que, el proyecto se enmarca dentro del Acuerdo Municipal No. 008 de fecha 24/05/2024 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo municipal 2024-2027 denominado: ***"SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD REGIÓN ESTRATEGICA"*** así: SECTOR: **INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN** PROGRAMA:

ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR; con los INDICADORES Y META DE PRODUCTO. Estipulados en el formato EGE-02-02-F-07 información del proyecto.

2	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.1 Objeto del contrato: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR UNA SALIDA DE INTEGRACION Y RECREACION PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO DENTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

2.2 Alcance: El presente proceso tiene como alcance la prestación de los servicios de apoyo logístico necesarios para la adecuada planeación, organización y desarrollo de una salida de integración y recreación dirigida a aproximadamente mil trecientas sesenta (1360) personas adultas mayores provenientes de las diferentes veredas, sectores y del casco urbano del municipio de Sogamoso, en el marco del proyecto "Desarrollo y bienestar para las personas adultas mayores en el municipio de Sogamoso".

2.4 Especificaciones mínimas requeridas:

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TRANSPORTE	1. Servicio de transporte terrestre: El contratista deberá prestar el servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de mil trescientas sesenta (1360) personas, distribuidas en catorce (14) jornadas, desde el municipio de Sogamoso hasta el municipio de Iza, posteriormente al restaurante donde se brinde el servicio, y su respectivo regreso. Para la prestación del servicio, deberá disponer de buses con una capacidad mínima de treinta y dos (32) pasajeros sentados por vehículo, garantizando que todos los usuarios viajen en condiciones de comodidad y seguridad, mediante el uso de sillas reclinables.	Unidad	1360

		Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán ser modelo 2020 o superior, condición que será acreditada mediante la documentación correspondiente. Asimismo, deberán contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, certificado de revisión técnico-mecánica y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para la prestación del servicio público de transporte terrestre. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los vehículos en la fecha, hora y lugar que sean definidos por el supervisor del contrato, de acuerdo con la programación establecida para cada jornada. El valor del transporte se pagará por jornada efectivamente ejecutada, según lista de asistencia y acta firmada por cada adulto mayor donde constate los 3 desplazamientos que se requieren en la jornada, con un tope máximo de 100 personas/jornada.			
2	PASADIA	Incluirá el pago del ingreso (manilla por persona) al establecimiento que cuente con los siguientes servicios: - Derecho a piscina agua termal Natural Acceso Seguro y limitado Baño turco Natural - Acceso a Piscinas de Agua Termal Natural: Uso e inmersión en infraestructuras dispuestas para el visitante.	Unidad	1360	

		- Acceso a Baño Turco Natural: Uso de baño turco, alimentado de forma natural con las propiedades de agua termal. - Zonas Verdes y Áreas de Esparcimiento: Acceso a jardines y espacios al aire libre aptos para el tránsito seguro del adulto mayor. Actividad recreativa (1 Hora)		
3	GORRO DE BAÑO	Gorro de baño para ingreso a piscina	Unidad	1360
4	PERSONAL DE APOYO	Personal de apoyo para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades diarias dirigidas a adultos mayores por 14 días. Para cada jornada se emplearan 5 personas naturales, para un total de 70 personas por las 14 jornadas	Unidad/ día	70
5	MÉDICO O JEFE DE ENFERMERÍA	El contratista deberá aportar un (1) médico o un (1) jefe de enfermería durante las catorce (14) jornadas, con disponibilidad completa para brindar acompañamiento en salud y atender las situaciones relacionadas con la salud de los participantes que se presenten durante el desarrollo de las actividades.	Unidad	14
6	TÉCNICO AUXILIAR EN ENFERMERÍA	El contratista deberá aportar un (1) técnico auxiliar en enfermería durante las catorce (14) jornadas, con disponibilidad completa para apoyar al médico o jefe de enfermería en el acompañamiento y atención básica requerida por los participantes durante el desarrollo de las actividades.	Unidad	14
7	COORDINADOR DE JORNADA	El contratista deberá aportar un (1) coordinador de la jornada durante las catorce (14) jornadas, con disponibilidad	Unidad	14

		completa, quien será responsable de coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades, el personal y los diferentes servicios requeridos para la adecuada ejecución de cada jornada.		
8	PROFESIONAL EN CULTURA FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN	El contratista deberá aportar un (1) profesional en Cultura Física, Deporte y Recreación durante las catorce (14) jornadas, quien orientará una (1) hora de actividad física, recreativa y de integración en cada jornada, mediante ejercicios y actividades acordes con las características y capacidades de las personas adultas mayores.	Unidad	14
9	RECREACIONISTA	El contratista deberá aportar un (1) recreacionista durante las catorce (14) jornadas, quien desarrollará actividades lúdicas, recreativas y de integración orientadas a promover la participación, interacción y aprovechamiento del tiempo libre de las personas adultas mayores.	Unidad	14
10	PROFESIONAL EN PSICOPEDAGOGÍA	El contratista deberá aportar un (1) profesional en Psicopedagogía durante las catorce (14) jornadas, quien desarrollará un (1) taller por jornada dirigido a los participantes que no se encuentren realizando la actividad de piscina, sobre hábitos saludables, autoestima, proyecto de vida, regulación emocional, habilidades para la vida o manejo de conflictos.	Unidad	14
11	ALMUERZO	Se garantizará almuerzo servido a la mesa a los 1360 adultos mayores durante la jornada, así: Fruta Fresca: Entera (Entre 80-100 gr) y/o Fruta picada 150 gr (Opciones: Papaya,	Unidad	1360

		piña, melón, banano, mango, manzana, pera) Solas o en mezcla. Entrada Caliente: Sopas (Opciones: Crema de ´pollo o cebolla, cuchuco de trigo) Proteína: Pierna Pernil tierna al horno (400 gr) Farináceo o Harina: Pure de papa (150 gr), plátano maduro, papa salada o Arepa (Mínimo 100gr) Cereal: Arroz blanco (120 gr) Hortalizas y verduras: Ensaladas frías o calientes (Mínimo 100 gr) Bebida: Jugo 9 onzas (Representación de pulpa de fruta mínimo 40%),o limonada natural. Postres: Pudin, gelatina, flan, pastel o fruta en almíbar (Mínimo 40 gr) El lugar para desarrollar la jornada deberá disponer de un salón campestre con capacidad mínima para cien (100) personas por cada jornada programada, el cual deberá encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, limpieza, baños accesibles y seguridad para el desarrollo de las actividades previstas. Así mismo, deberá suministrar el menaje necesario para la atención de los participantes, incluyendo como mínimo mesas, sillas, manteles, cubiertos, vasos y demás elementos requeridos para la adecuada prestación del servicio, garantizando el acceso a los servicios e instalaciones necesarios para el normal desarrollo de cada jornada.			

		El almuerzo deberá servirse entre las 12:30 y la 01:30 pm.		
12	REFRIGERIO	Refrigerio servido a la mesa que estará compuesto por: Sándwich de pollo: Este debe contener Pan (60gr), pollo (50 gr), queso (20gr) , lechuga (20gr) , tomate (20 gr) total (170 gr) Bebida: Tipo limonada o jugo natural (Representación de pulpa de fruta mínimo 40%),	Unidad	1360
13	POLIZA DE SEGURO	El contratista deberá garantizar que todos los participantes de la actividad se encuentren amparados mediante una póliza de accidentes personales vigente durante el desarrollo de cada jornada, la cual deberá contemplar, como mínimo, las siguientes coberturas: Muerte accidental. Invalidez o desmembración como consecuencia de un accidente. Gastos médicos derivados de accidente. Gastos de traslado ocasionados por accidente. Gastos funerarios. El contratista deberá constituir y mantener vigente, durante todo el plazo de ejecución del contrato y treinta (30) días más, una póliza de accidentes personales que ampare a la totalidad de los participantes de la jornada de integración y recreación, la cual deberá cubrir, como mínimo, los riesgos de muerte accidental, invalidez o	Unidad	1360

		desmembración accidental, gastos médicos, gastos de traslado y gastos funerarios, de conformidad con los montos establecidos por la entidad.			

3	**Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):**

Código	**Descripción**
93141506	Servicios de bienestar social
25101502	Autobuses
90111606	Servicio de comidas y entretenimiento
81141601	Logística
93141700	Cultura
95122307	Piscina

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**
4.1.	**Generales**
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla y

	demás documentación correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro ó factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar con la oportunidad debida, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad

	archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Acatar las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan de Ética y Transparencia.
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.

4.1.21.	Dar aplicación a las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
4.2.	**Específicas**
4.2.1.	Coordinar con la Secretaría de Integración Social y el supervisor del contrato la organización y logística de la jornada de integración y recreación, de conformidad con las especificaciones técnicas y el cronograma establecido.
4.2.2.	Disponer de un lugar adecuado para el desarrollo de la actividad, con capacidad suficiente, accesibilidad, seguridad, higiene, salubridad, zonas verdes y espacios para las actividades recreativas y de integración.
4.2.3.	Garantizar el ingreso de los participantes al establecimiento y el uso de las instalaciones y espacios establecidos en las especificaciones técnicas.
4.2.4	Asumir los gastos logísticos derivados en el evento, como los, transporte y alquiler de indumentaria y elementos mencionados en la ficha técnica.
4.2.5	Suministrar el servicio de transporte de conformidad con las rutas, horarios, recorridos y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, cumpliendo los requisitos legales y técnicos vigentes.
4.2.6	Disponer de vehículos y conductores que cumplan con la documentación, seguros, condiciones técnicas y demás requisitos establecidos en las especificaciones técnicas y en la normativa vigente.
4.2.7	Contar con la cobertura de accidentes personales para los participantes, de conformidad con las

	condiciones y requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.
4.2.8	Suministrar el servicio de refrigerio y almuerzo, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, menú, horarios y demás condiciones establecidas por la supervisión y la normativa sanitaria vigente.
4.2.9	Presentar un informe ejecutivo cuantitativo y cualitativo al finalizar cada evento, que dé cuenta de la realización de las actividades, con el nombre del evento, fecha del evento, horario, número de participantes, descripción de bienes y servicios entregados. Además de las novedades reportadas durante a la realización del evento (Copia, listados de asistencia, Evidencia fotográfica del evento, Presupuesto del evento, Copia acta recibo a satisfacción de bienes y servicios prestados firmado por el supervisor del contrato) la presentación del informe será en medio físico y digital.
4.2.10	Disponer de un coordinador de viaje y del personal de apoyo necesario establecido en las especificaciones técnicas para la adecuada atención y acompañamiento de los participantes durante el desarrollo de la actividad.
4.2.11	Ejecutar las actividades recreativas y de integración previstas en las especificaciones técnicas, atender las instrucciones impartidas por el supervisor y cumplir las demás obligaciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
4.2.12	Realizar el cambio a solicitud del supervisor del contrato de los elementos que a su criterio no cumplan con los requisitos técnicos y de calidad, dentro del inmediato día siguiente a la solicitud.

4.2.13	El evento debe realizarse en la fecha y hora establecido por el supervisor, sin superar la vigencia 2026.
4.2.14	Constituir y mantener vigente una póliza de accidentes personales para la totalidad de los participantes, conforme a las coberturas y valores establecidos en las especificaciones técnicas del proceso
4.2.15	En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la entidad analizó la incorporación de criterios de accesibilidad para personas con discapacidad. No obstante, atendiendo al objeto del presente contrato, consistente en actividades de servicios relacionados con tareas logísticas, se concluye que la naturaleza técnica de las actividades no involucra el diseño, construcción o adecuación de espacios, bienes o servicios destinados al acceso o uso directo por parte de la ciudadanía, razón por la cual no resulta procedente establecer especificaciones adicionales de accesibilidad, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa técnica que eventualmente resulte aplicable.

4.3	**Obligaciones del municipio:**

4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

5	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

5.1 Tipología del contrato: Contrato de prestación de servicios de apoyo logístico de naturaleza atípica y mixta, que integra actividades de organización y coordinación logística, transporte terrestre especial, alimentación y desarrollo de actividades recreativas dirigidas a las personas adultas mayores del municipio de Sogamoso, de conformidad con los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los criterios orientadores expuestos por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-957 de 2026.

5.2 Plazo del Contrato: Se pacta por el término de VEINTE (20) días que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio., en todo caso sin superar la vigencia fiscal 2026.

5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso y Municipio de Iza.

6	**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las características del servicio requerido y la cuantía del proceso, de acuerdo con el presupuesto oficial estimado y los límites de menor cuantía aplicables al Municipio de Sogamoso para la vigencia fiscal correspondiente.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante los mecanismos de descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Estos principios constituyen el marco general dentro del cual las entidades estatales deben adelantar sus procesos de contratación, garantizando que la selección de los contratistas responda a criterios de transparencia, objetividad, eficiencia y adecuada utilización de los recursos públicos.

En desarrollo de los principios constitucionales, la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las reglas y principios que deben observar las entidades estatales en los procesos de contratación, orientados al cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2°, establece las modalidades de selección de contratistas y dispone que la escogencia del contratista se efectuará, por regla general, mediante licitación pública, salvo las excepciones previstas en la misma disposición. Dentro de dichas excepciones se encuentra la modalidad de selección abreviada, definida en el numeral 2° del citado artículo en los siguientes términos:

"Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

La selección abreviada constituye, por tanto, una modalidad de selección objetiva que permite a las entidades estatales adelantar procesos contractuales bajo procedimientos simplificados frente a aquellos casos en los cuales, por las condiciones particulares del objeto, las circunstancias de la contratación o la cuantía, no resulta necesario acudir al procedimiento ordinario de licitación pública, siempre que se garanticen los principios que rigen la contratación estatal y la selección objetiva del contratista.

Dentro de las causales de selección abreviada previstas en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 se encuentra la menor cuantía, aplicable a los procesos cuyo valor se encuentre dentro de los límites establecidos para tal efecto, de acuerdo con el presupuesto anual de la respectiva entidad estatal.

En este sentido, el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece los rangos para determinar la menor cuantía de las entidades estatales, tomando como referencia su presupuesto anual expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, así:

- Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
- Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
- Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.
- Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.
- Para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

De acuerdo con lo anterior, la determinación de la modalidad de selección por menor cuantía se encuentra directamente relacionada con el presupuesto anual de la entidad estatal y con el valor estimado del proceso contractual. En consecuencia, para establecer la procedencia de esta modalidad de selección, debe verificarse

que el presupuesto oficial del proceso se encuentre dentro del límite de menor cuantía correspondiente a la entidad para la respectiva vigencia fiscal.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, reglamenta las modalidades de selección previstas en la Ley 1150 de 2007 y desarrolla las disposiciones aplicables al procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, estableciendo las reglas que deben observar las entidades estatales para la adecuada estructuración y desarrollo del proceso de selección.

En este sentido, la modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual se determina a partir de la naturaleza y características del objeto que se pretende contratar, consistente en la prestación de servicios de apoyo logístico para realizar una salida de integración y recreación para las personas adultas mayores del Municipio de Sogamoso, en el marco del proyecto "Desarrollo y bienestar para las personas adultas mayores en el municipio de Sogamoso", así como del presupuesto oficial estimado para la contratación.

El objeto contractual comprende la prestación integral de servicios logísticos necesarios para el desarrollo de la actividad, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas definidas por la secretaria, incluyendo los componentes requeridos para su adecuada ejecución, tales como transporte, alimentación, ingreso al lugar destinado para la actividad, cobertura de accidentes personales, coordinación logística y desarrollo de actividades recreativas y de integración, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso contractual.

En razón de las características del objeto contractual, la entidad requiere adelantar un proceso de selección que permita garantizar la concurrencia y participación de los interesados que se encuentren en capacidad de prestar integralmente los servicios requeridos, bajo condiciones de igualdad, transparencia y selección objetiva, de manera que la Administración Municipal pueda escoger la oferta más favorable para el cumplimiento de los fines de la contratación.

En este contexto, la selección abreviada de menor cuantía constituye la modalidad procedente cuando el valor estimado del contrato se encuentra dentro del límite establecido para la menor cuantía de la entidad, permitiendo adelantar un procedimiento de selección objetiva de conformidad con las reglas previstas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La escogencia de esta modalidad no exime a la entidad del cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, igualdad y publicidad, ni de la obligación de garantizar la adecuada estructuración del proceso y la pluralidad de oferentes, cuando las condiciones del mercado así lo permitan.

Así mismo, el proceso deberá desarrollarse atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como las disposiciones complementarias que resulten aplicables al proceso de contratación.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado del presente proceso se encuentra dentro del límite establecido para la menor cuantía del Municipio de Sogamoso, de acuerdo con su presupuesto anual para la vigencia fiscal correspondiente, y que no se configura una causal especial que determine la procedencia de una modalidad de selección diferente, resulta jurídicamente procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Por lo anterior, el Municipio de Sogamoso adelantará el proceso de selección bajo la modalidad anteriormente descrita, de conformidad con las normas que regulan dicha modalidad, garantizando durante las diferentes etapas del procedimiento la observancia de los principios constitucionales y legales que rigen la contratación estatal, así como la selección objetiva de la oferta más favorable para los intereses de la entidad y el cumplimiento de los fines estatales asociados al desarrollo del proyecto "Desarrollo y bienestar para las personas adultas mayores en el municipio de Sogamoso".

DECRETO 1082 DE 2015: Contratación de Menor Cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la Selección Abreviada De Menor Cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (Decreto 1082 de 2015). De igual forma, este estudio se soporta en las normas técnicas: según la Circular No. 202610160000016 del 05 de enero de 2026, la selección abreviada de menor cuantía para el Municipio de Sogamoso, se establece en el rango de desde $78.790.726 hasta $787.907.250 y teniendo en cuenta que realizado el estudio del sector se requieren

elementos adicionales que otorgan calidad a la realización del servicio requerido, se procede al modelo de selección de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. Decreto 1082 de 2015 - Articulo 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía. (...)

ANALISIS APLICACIÓN DECRETO 287 DE 2026

a) Compras públicas accesibles

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 287 de 2026 y de las orientaciones impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la Circular Externa No. 003 de 2026, el municipio de Sogamoso analizó la procedencia de incorporar criterios específicos de accesibilidad en la contratación. Al respecto, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la prestación de servicios de carácter logístico, que comprenden, entre otras actividades, el suministro y operación de sonido, tarimas, elementos logísticos y personal de apoyo, se concluye que **no resulta necesario establecer especificaciones adicionales de accesibilidad como condiciones técnicas particulares para la prestación del servicio**, en la medida en que los bienes y servicios objeto de contratación tienen una finalidad esencialmente instrumental y operativa y no corresponden, por sí mismos, a la construcción, adecuación o adquisición de infraestructura, bienes o soluciones destinadas específicamente al acceso o utilización permanente por parte de personas con discapacidad. En todo caso, esta determinación no releva al contratista ni a la Entidad del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias o técnicas sobre accesibilidad que resulten directamente aplicables a los espacios, escenarios o actividades en los cuales se ejecuten los servicios contratados, ni de adoptar los ajustes razonables que sean necesarios para evitar barreras de acceso o participación de las personas con discapacidad.

b) Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos

El municipio efectuó el análisis de las herramientas de planeación inclusiva previstas en el Decreto 287 de 2026, particularmente las relacionadas con la realización de ferias de negocios inclusivas, la incorporación de criterios sociales adicionales y la división del proceso en lotes o segmentos. Atendiendo a las características del objeto contractual, al conocimiento del mercado obtenido mediante el correspondiente estudio del sector y a la existencia de una oferta plural de proveedores que desarrollan integralmente actividades de logística, suministro de elementos y personal de apoyo, **no se considera necesario ni conveniente implementar herramientas adicionales de planeación inclusiva para el presente proceso**. Particularmente, la división del objeto en lotes o segmentos podría afectar la adecuada coordinación técnica y operativa requerida para la ejecución integral de las actividades, generar dificultades en la determinación de responsabilidades entre diferentes contratistas e incrementar los riesgos asociados a la articulación y oportunidad de los servicios. De igual manera, la realización de una feria de negocios inclusiva no se estima necesaria para la adecuada caracterización del mercado, sin perjuicio de garantizar durante el proceso los principios de libre concurrencia, igualdad, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

c) Condiciones especiales de ejecución

En relación con las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad analizó la conveniencia y oportunidad de incorporar obligaciones relacionadas con **subcontratación inclusiva** y/o **integración de personas con discapacidad al equipo de trabajo.** Considerando la naturaleza del objeto contractual y la necesidad de que el futuro contratista garantice integralmente y bajo su responsabilidad la disponibilidad, coordinación y operación del personal, equipos, elementos y demás recursos logísticos requeridos para cada actividad, se concluye que **no resulta conveniente establecer una obligación adicional de priorización en materia de subcontratación o integración del equipo de trabajo**, pues la adecuada ejecución contractual exige que el contratista organice autónomamente los medios humanos y técnicos necesarios de acuerdo con las características, oportunidad y condiciones particulares de cada actividad. La imposición de una condición adicional en esta materia podría resultar desproporcionada frente a la naturaleza y alcance del contrato, sin que se haya identificado en la etapa de planeación que dicha exigencia sea necesaria para garantizar su adecuada ejecución. En consecuencia, previa valoración de su conveniencia y oportunidad, la Entidad determina no incorporar para este proceso condiciones especiales de ejecución de esta naturaleza, sin perjuicio de las obligaciones generales de igualdad, inclusión y no discriminación que resulten aplicables durante la ejecución contractual.

7	**Valor estimado del Contrato:**

De acuerdo con la necesidad del Municipio, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE $199.558.400,00 incluido IVA** costos directos e indirectos.

El Municipio de Sogamoso hace la estimación del presupuesto requerido tomando como referencias:

a. La Entidad tiene registros de haber contratado en los últimos años actividades similares a la adquisición de servicios.
b. Por otra parte, el municipio hace una estimación del presupuesto requerido tomando como referencia precios obtenidos de establecimientos comerciales cuyas actividades son afines al objeto del contrato.
c. En virtud de la consulta de precios del mercado se solicitaron cotizaciones a precios con unidades determinadas con las cuales se estableció el precio promedio total.

Análisis de precios

El análisis de precios del presente proceso contractual se realizó de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1.2.4.5 del Manual de Contratación del Municipio de Sogamoso, adoptado mediante el documento codificado AGB-01-01-M-01, versión 7 de mayo de 2024, el cual dispone que la estimación del valor del contrato constituye una etapa fundamental de la planeación contractual, orientada a determinar y justificar técnicamente el presupuesto oficial del proceso.

Para la estimación del presupuesto oficial, y de conformidad con el numeral 8.1.2.4.5.1.1 del citado manual, la entidad efectuó un análisis del mercado mediante la obtención de cotizaciones de posibles proveedores del

sector, las cuales fueron remitidas a través de correo electrónico y permitieron identificar los precios del mercado para los diferentes bienes y servicios requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Para la determinación del valor estimado se tuvieron en cuenta los costos asociados a la operación logística requerida para la salida de integración y recreación de las personas adultas mayores del municipio, incluyendo transporte, alimentación, talento humano, actividades recreativas, elementos logísticos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Con fundamento en la información obtenida y en el análisis efectuado por la Administración Municipal, se estableció el presupuesto oficial del proceso, atendiendo los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Para lo anterior se emplearon (3) cotizaciones de los siguientes operadores del mercado FUNDECUD – MADRETIERRA- MULTISERVICIOS

De lo anterior, se realizó el promedio así:

					MADRE TIERRA		FUNDECUD		MULTISERVICIOS		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	SERVICIO DE TRANSPORTE	El contratista deberá prestar el servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de mil trescientas sesenta (1.360) personas, distribuidas en catorce (14) jornadas, desde el municipio de Sogamoso hasta el municipio de Iza, posteriormente el restaurante donde se brinde el servicio y su respectivo regreso. Para la prestación del servicio, deberá disponer de buses con una capacidad mínima de treinta y dos (32) pasajeros sentados por vehículo, garantizando que todos los usuarios viajen en condiciones de comodidad y seguridad, mediante el uso de sillas reclinables. Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán ser modelo 2020 o superior, condición que será acreditada mediante la documentación correspondiente. Asimismo, deberán contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, certificado de revisión técnico-mecánica y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para la prestación del servicio público de transporte terrestre. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los vehículos en la fecha, hora y lugar que sean definidos por el supervisor del contrato, de acuerdo con la programación establecida para cada jornada. El valor del transporte se pagará por jornada efectivamente ejecutada, según lista de asistencia y acta firmada por cada adulto mayor donde consten los tres (3) desplazamientos requeridos en la jornada, con un tope máximo de cien (100) personas por jornada.	unidad	1360	$28.000,00	$38.080.000,00	$27.000,00	$36.720.000,00	$25.000,00	$34.000.000,00	$26.666,67	$36.266.666,67

2	PASADIA	Incluirá el pago del ingreso, mediante manilla por persona, al establecimiento que cuente con los siguientes servicios: - Derecho a piscina de agua termal natural, con acceso seguro y limitado; -acceso a baño turco natural, alimentado de forma natural con las propiedades del agua termal; - y zonas verdes y áreas de esparcimiento, con acceso a jardines y espacios al aire libre aptos para el tránsito seguro de las personas adultas mayores. Así mismo, incluirá una actividad recreativa con una duración de una (1) hora, desarrollada en un sitio exclusivo.	Unidad	1360	$33.000,00	$44.880.000,00	$34.000,00	$46.240.000,00	$32.000.000,00	$43.520.000,00	$33.000,00	$44.880.000,00
3	GORRO DE BAÑO	Suministro de gorro de baño para cada participante, requerido para el ingreso a la piscina.	Unidad	1360	$6.500,00	$8.840.000,00	$5.000,00	$6.800.000,00	$4.500.000,00	$6.120.000,00	$5.333,33	$7.253.333,33
4	PERSONAL DE APOYO	Personal de apoyo para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades diarias dirigidas a adultos mayores por 14 días. Para cada jornada se emplearan 5 personas naturales, para un total de 70 personas por las 14 jornadas	Unidad	70	$100.000,00	$7.000.000,00	$100.000,00	$7.000.000,00	$95.000.000,00	$6.650.000,00	$98.333.333	$6.883.333,33
5	ALMUERZO	Almuerzo servido a la mesa para las mil trescientas sesenta (1.360) personas adultas mayores durante las jornadas, compuesto como mínimo por: Fruta fresca: entera entre 80 y 100 gramos y/o fruta picada de 150 gramos, con opciones como papaya, piña, melón, banano, mango, manzana o pera, solas o en mezcla; Entrada caliente: sopas, tales como crema de pollo o cebolla, o cuchuco de trigo; Proteína: pierna pernil tierna al horno de 400 gramos; Farináceo o harina: puré de papa de 150 gramos, plátano maduro, papa salada o arepa, mínimo 100 gramos; Cereal:	Unidad	1360	$40.000,00	$54.400.000,00	$39.000,00	$53.040.000,00	$42.000.000,00	$57.120.000,00	$40.333,33	$54.853.333,33

		arroz blanco de 120 gramos; Hortalizas y verduras: ensaladas frías o calientes, mínimo 100 gramos; Bebida: jugo de 9 onzas con representación de pulpa de fruta mínima del 40 % o limonada natural; y Postre: pudín, gelatina, flan, pastel o fruta en almíbar, mínimo 40 gramos. El lugar deberá disponer de un salón con capacidad mínima para cien (100) personas por cada jornada programada, en óptimas condiciones de funcionamiento, limpieza, seguridad y con baños accesibles. Asimismo, deberá suministrar el menaje necesario, incluyendo como mínimo mesas, sillas, manteles, cubiertos, vasos y demás elementos requeridos para la adecuada prestación del servicio. El almuerzo deberá servirse entre las 12:30 p. m. y la 1:30 p. m.											
6	REFRIGERIO	Refrigerio servido a la mesa, compuesto por un sándwich de pollo que contenga como mínimo pan de 60 gramos, pollo de 50 gramos, queso de 20 gramos, lechuga de 20 gramos y tomate de 20 gramos, para un peso total aproximado de 170 gramos; acompañado de una bebida tipo limonada o jugo natural, con representación de pulpa de fruta mínima del 40 %.	Unidad	1360	$12.000,00	$16.320.000	$14.000,00	$19.040.000,00	$15.000.000	$20.400.000,00	$13.666.667	$18.586.666,67

7	POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES	El contratista deberá garantizar que todos los participantes de la actividad se encuentren amparados mediante una póliza de accidentes personales vigente durante el desarrollo de cada jornada. La póliza deberá contemplar, como mínimo, las coberturas de muerte accidental, invalidez o desmembración como consecuencia de accidente, gastos médicos derivados de accidente, gastos de traslado ocasionados por accidente y gastos funerarios. El contratista deberá constituir y mantener vigente dicha póliza durante todo el plazo de ejecución del contrato y treinta (30) días más, amparando a la totalidad de los participantes, de conformidad con los montos establecidos por la entidad.	Unidad	1360	$2.950.000,00	$4.012.000,00	$3.170.000,00	$4.311.200,00	$3.500.000	$4.760.000.000	$3.206,67	$4.361.066,67
9	MEDICO O JEFE DE ENFERMERIA	El contratista deberá aportar un (1) médico o un (1) jefe de enfermería durante las catorce (14) jornadas, con disponibilidad completa para brindar acompañamiento en salud y atender las situaciones relacionadas con la salud de los participantes que se presenten durante el desarrollo de las actividades.	Unidad	14	$500.000,00	$7.000.000,00	$500.000,00	$7.000.000,00	$500.000,00	$7.000.000,00	$500.000,00	$7.000.000,00
8	TECNICO AUXILIAR EN ENFERMERIA	El contratista deberá aportar un (1) técnico auxiliar en enfermería durante las catorce (14) jornadas, con disponibilidad completa para apoyar al médico o jefe de enfermería en el acompañamiento y atención básica requerida por los participantes durante el desarrollo de las actividades.	Unidad	14	$290.000,00	$4.060.000,00	$290.000,00	$4.060.000,00	$290.000,00	$4.060.000,00	$290.000,00	$4.060.000,00

10	COORDINADOR DE JORNADA	El contratista deberá aportar un (1) coordinador de la jornada durante las catorce (14) jornadas, con disponibilidad completa, quien será responsable de coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades, el personal y los diferentes servicios requeridos para la adecuada ejecución de cada jornada.	Unidad	14	$350.000,00	$4.900.000,00	$350.000,00	$4.900.000,00	$352.000,00	$4.928.000,00	$350.666,67	$4.909.333,33
11	PROFESIONAL EN CULTURA FISICA, DEPORTE Y RECREACION	El contratista deberá aportar un (1) profesional en Cultura Física, Deporte y Recreación durante las catorce (14) jornadas, quien orientará una (1) hora de actividad física, recreativa y de integración en cada jornada, mediante ejercicios y actividades acordes con las características y capacidades de las personas adultas mayores.	Unidad	14	$300.000,00	$4.200.000,00	$300.000,00	$4.200.000,00	$300.000,00	$4.200.000,00	$300.000,00	$4.200.000,00
12	RECREACIONISTA	El contratista deberá aportar un (1) recreacionista durante las catorce (14) jornadas, quien desarrollará actividades lúdicas, recreativas y de integración orientadas a promover la participación, interacción y aprovechamiento del tiempo libre de las personas adultas mayores.	Unidad	14	$150.000,00	$2.100.000,00	$150.000,00	$2.100.000,00	$151.000,00	$2.114.000,00	$150.333,33	$2.104.666,67
13	PROFESIONAL EN PSICOPEDAGOGIA	El contratista deberá aportar un (1) profesional en Psicopedagogía durante las catorce (14) jornadas, quien desarrollará un (1) taller por jornada dirigido a los participantes que no se encuentren realizando la actividad de piscina, sobre hábitos saludables, autoestima, proyecto de vida, regulación emocional, habilidades para la vida o manejo de conflictos.	Unidad	14	$300.000,00	$4.200.000,00	$300.000,00	$4.200.000,00	$300.000,00	$4.200.000,00	$300.000,00	$4.200.000,00
						$199.992.000,00		**$199.611.200,00**		**$199.072.000,00**		**$199.558.400,00**

Se Anexa Estudio del Mercado.

8	**Forma de pago y requisitos:**

El municipio pagará el precio del contrato así: En un único pago, una vez se haya prestado a satisfacción el servicio objeto del contrato. El valor a reconocer corresponderá a la sumatoria de las personas efectivamente participantes en la jornada de integración y recreación, para lo cual el contratista deberá acreditar la ejecución de las actividades desarrolladas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Informe de ejecución contractual.
- Informe de actividades debidamente diligenciado.
- Actas individuales de entrega, debidamente firmadas por cada beneficiario.
- Registro fotográfico y demás evidencias físicas de las actividades desarrolladas.
- Planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con las Leyes 828 de 2003 y 789 de 2002.
- Certificación bancaria vigente.
- Manifestación de categoría tributaria, cuando aplique.
- Factura electrónica, de conformidad con la normatividad vigente.

Se precisa que, aunque la actividad está proyectada para un máximo de mil trescientas sesenta (1.360) personas, el Municipio únicamente reconocerá y pagará el valor correspondiente a aquellas respecto de las cuales se encuentre plenamente soportada la entrega de los bienes y servicios descritos en la ficha técnica y acreditada su participación efectiva, sin que en ningún caso el pago pueda superar el número máximo de beneficiarios establecido.

El pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por parte del oferente que resulte seleccionado, previos los descuentos de ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación del respectivo supervisor y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

PARÁGRAFO CUARTO: Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio.

9	**Asuntos presupuestales y cumplimiento de PDT:**

Información presupuestal: *

Destinación del gasto			
Funcionamiento		Inversión	**(X)**

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	**(X)**
Regalías	
S G P	
S G R	

Código BPIN	2024157590019
Sector	41-Inclusion social y reconciliacion
Programa	4104- Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Producto	4104008-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor.

* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Decreto de liquidación número 642 del 10 de diciembre de 2025.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Proyecto MGA	Detalle Sectorial	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026001768	2.3.2.02.02.009.01-16-41-4104-1070019	Desarrollo y bienestar para las personas adultas mayores en el Municipio de Sogamoso/R.	4104008		1.3.3.3.20	91119	**199.558.400,00**

		B ESTAMPILLAS					
TOTAL							**199.558.400,00**

10 **Plan Anual de Adquisiciones:**

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 696

	Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación
696	80111623; 80141706; 80141700; 81141601; 80111500	Prestar los servicios de apoyo logistico para el desarrollo de actividades de esparcimiento y recreacion dentro del proyecto desarrollo y bienestar para las	Julio	Julio	1	Meses	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	200.000.000 COP	200.000.000 COP

11 **Requisitos Habilitantes:**

11.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

11.2 REQUISITOS HABILITANTES.

11.3 FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACION JURIDICA:

Los siguientes documentos se deben anexar obligatoriamente a la propuesta para participar en la convocatoria y su no cumplimiento será causal de rechazo de la propuesta:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica o unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante debidamente facultado en los términos de ley.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, -Consorcio o uniones temporales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en la cual conste; inscripción, matrícula, objeto social y facultades del representante legal; La expedición del certificado no tenga una antelación mayor a treinta días y que cuente con renovación para la vigencia 2026. Deberá adjuntar fotocopia del NIT y de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal. (Persona jurídica). Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en la cual se encuentren inscritas. El proponente deberá acreditar su actividad en actos de comercio relacionados con la ejecución de acciones objeto del contrato, de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones. Este certificado tendrá fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular, el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

CERTIFICADO DE NO RESPONSABLES FISCALES:

El proponente no debe estar reportado en el Boletín de responsables fiscales; para tal fin podrá presentar certificación de la contraloría general de la nación a través de internet y/o el Municipio de SOGAMOSO verificará directamente esta situación. Este certificado tendrá fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El proponente no debe poseer antecedentes disciplinarios que le impidan suscribir contratos estatales; para tal fin podrá presentar certificación emitida por la Procuraduría general de la nación a través de internet y/o el Municipio de SOGAMOSO verificara directamente esta situación. Este certificado tendrá fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El proponente deberá acreditar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica y de la persona natural en el que certifique que no tiene asuntos pendientes con autoridades judiciales. Este certificado tendrá fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Nota: En caso de consorcios o uniones temporales la información de cada uno de los ítems anteriores deberá ser entregada por cada uno de los integrantes.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente deberá aportar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y renovado para la vigencia 2026.

Parágrafo: La información registrada en el RUP deberá ser concordante con la actividad económica registrada en el RUT y guardar relación con el objeto del presente proceso de selección.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Caracteristica	Condicion
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	90 días.
Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas. Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y

	empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas.[1] Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.[2]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

[1] Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".

[2] Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, que regula la definición y alcance del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos

a.- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b.- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c.- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d.- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

e.- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, para ello deberá diligenciar el anexo No. 7

CERTIFICADO DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

Expedida por la Policía Nacional de Colombia Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Municipio de Sogamoso verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. De acuerdo con lo señalado en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016, el Municipio de Sogamoso realizará dicha verificación, de conformidad con la información que la Registradora Nacional del Estado Civil facilite a las autoridades de Policía. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el(los) cual(es) conste que no está(n) multados y/o se encuentran al día en el pago de las multas, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.policia.gov.co no tiene costo alguno).
Este certificado tendrá fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

AUTORIZACIÓN:

En caso de que el Representante Legal de la Persona Jurídica conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta, deberá, presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta

Directiva o Asamblea General de Socios o extracto de la misma, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todo proponente deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes, original expedido por la Cámara de Comercio, Registro Único de Proponentes (RUP), debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y renovado a la vigencia 2026.

REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Todo proponente deberá aportar el respectivo certificado de deudores morosos donde se evidencie que no tiene ninguna obligación pendiente. Este certificado tendrá fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

11.4 FACTORES HABILITANTES DE EXPERIENCIA:

11.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de mínimo tres (3) contratos y/o convenios, públicos o privados, cuya experiencia se encuentre inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando aplique, y cuyo valor acumulado sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso, equivalente a 200 SMLMV.

11.4.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá demostrar experiencia específica mediante la celebración, ejecución y terminación de mínimo cinco (5) contratos y/o convenios, públicos o privados, dirigidos a población vulnerable con enfoque en adulto mayor, cuya experiencia se encuentre registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), y cuyo valor acumulado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, equivalente a 100 SMLMV.

Se acredita con copia del acta de liquidación, acta de recibo final o certificación. Si se trata de contratos con entidad privada se debe adjuntar la correspondiente factura que cumpla con los requisitos del Estatuto Tributario.

Nota 1: El contrato aportado para experiencia específica debe ser diferente a la aportada para experiencia general.

Nota 2: En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o Unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el

presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o Unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

REQUISITOS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para tal fin deberá aportar copia del documento consorcial y/o unión temporal.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

NOTA: No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, facturas o certificaciones.

a. Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, actas de liquidación etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentada y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas. Los contratos que acrediten la experiencia general deben ser diferentes para acreditar la experiencia específica.

b. Si la propuesta presenta más contratos de los solicitados, solo será tenido en cuenta los primeros tres contratos relacionados en el formato de experiencia.

Para esta Experiencia, las certificaciones con las que se demuestra esta, deberán contener:

- Objeto del Contrato. El objeto debe ser igual al de presente proceso de selección.
- Nombre o Razón Social del contratante.
- Fecha de inicio, fecha de terminación del contrato
- Valor final de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de suscripción del mismo. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces.

Se entenderá que el ofrecimiento está incompleto y por lo tanto el Contrato no será tenido en cuenta para la evaluación, si a partir de los documentos soporte de cada Contrato el PROPONENTE no acredita lo relacionado.

Para efectos de acreditación de experiencia de contratos entre particulares, el proponente deberá aportar certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de

Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

En el evento en que dos o más PROPONENTES relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada. Obtendrá una calificación ADMISIBLE quien cumpla con los requisitos de acuerdo con las condiciones anteriores, de lo contrario se calificará NO ADMISIBLE. El MUNICIPIO se reservará el derecho de corroborar la veracidad de la información presentada.

11.4.2. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:

La Alcaldía Municipal requiere pertinencia y oportunidad en la prestación del servicio, por ello es necesario que el proponente cuente:

1. El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un establecimiento comercial, centro recreacional y/o lugar destinado para el desarrollo de la actividad objeto del contrato, mediante certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil vigente a la fecha de cierre del proceso. En caso de que el lugar no sea de propiedad del proponente, deberá aportar documento que acredite la existencia de un contrato, convenio, alianza comercial o autorización para su uso durante la ejecución del contrato. A su vez deberá garantizar la atención y disponibilidad exclusiva de sus instalaciones para los beneficiarios durante las jornadas programadas, correspondientes a los catorce (14) días de ejecución, condición que deberá ser certificada expresamente por el propietario, representante legal o responsable del establecimiento, indicando el período de disponibilidad y el compromiso de atención exclusiva.
2. El proponente debe aportar Copia de la última Acta de Inspección Sanitaria del Establecimiento de comercio (restaurante) de propiedad o acreditado para el desarrollo de la actividad, emitido por la secretaria de Salud, con calificación del (75%) o superior en caso de no contar con establecimiento deberá aportar carta de compromiso por parte del propietario o administrador de un establecimiento donde se compromete a prestar el servicio durante la ejecución del presente contrato.
3. El proponente deberá aportar copia de la última Acta de Inspección Sanitaria del establecimiento destinado al desarrollo de las actividades recreativas y de integración, incluyendo las áreas de piscina, zonas húmedas y demás espacios que serán utilizados durante la ejecución del contrato, emitida por la autoridad sanitaria competente, cuyo resultado o concepto sea favorable. En caso de no ser propietario del establecimiento o no contar con un establecimiento propio, deberá aportar carta de compromiso suscrita por el propietario o administrador de un establecimiento que cuente con las condiciones requeridas para el desarrollo de las actividades, mediante la cual se comprometa a prestar y disponer de sus instalaciones durante la ejecución del presente contrato.
4. El establecimiento (restaurante) deberá contener certificado, en el que conste que son aptos para manipular alimentos. Mínimo cuatro (04) trabajadores.
5. El proponente debe acreditar que lo vehículos que prestarán el servicio cumplan con los siguientes requisitos:

   5.1 Resolución de habilitación para prestación de servicio público terrestre automotor especial.

5.2 Certificación expedida por la superintendencia de puertos y trasportes comprobando no haber sido sancionados.

5.3 Acreditar la disposición de cinco (5) buses de mínimo treinta y dos (32) pasajeros modelo no inferior al año 2020. Cada vehículo deberá contar con la siguiente documentación vigente:

- Tipo de vehículo modelo
- Tarjeta de operación
- Licencia de transito
- SOAT
- Revisión tecnicomecánica
- Numero de Pólizas
- Certificado de GPS
- Certificado en ISO:9001 "Sistemas de gestión de calidad", ISO 45001 "Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo" y PESV "plan estratégico de seguridad vial"

6. Conductores. El proponente debe aportar la Hoja de Vida de por lo menos 5 conductores que, cuente con los siguientes requisitos:
   - Experiencia de más de 5 años en conducción de Vehículos De Servicio Público de Trasporte especial. El cual deberá acreditarse con las respectivas certificaciones.
   - Curso Para Manejo y Control De Riesgos Sector De trasporte.
   - Conducción defensiva.
   - Competencia laboral del SENA o institución académica acreditada en "Traslado de usuarios de acuerdo con la normatividad de convivencia y de tránsito y trasporte terrestre automotor".
7. Plan de contingencia y atención de emergencias: El proponente deberá presentar un plan de contingencia para la atención de situaciones de emergencia que puedan presentarse durante el desarrollo de la jornada de integración y recreación, el cual deberá contener, como mínimo:
   - Identificación de los riesgos asociados a la actividad y de las posibles situaciones de emergencia.
   - Protocolo de actuación frente a accidentes, caídas, descompensaciones o cualquier evento calidad que pueda afectar la salud o integridad de los participantes.
   - Relación de las lineas de emergencia, organismos de socorro, centros de atención en salud y servicios asistenciales disponibles en el municipio de Iza y en los municipios cercanos.
   - Identificación del personal responsable de coordinar la atención de emergencias y los mecanismos de comunicación inmediata.
   - Procedimiento para el traslado oportuno de los participantes que requieran atención médica.
   - Disponibilidad de elementos básicos de primeros auxilios y rutas de evacuación.

El proponente deberá allegar el documento correspondiente, suscrito por el representante legal, en el que se describan las medidas, protocolos y acciones que serán implementadas durante la ejecución del contrato.

11.5 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

El contratista seleccionado deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. Por lo tanto, deberá garantizar a la entidad que contará con el talento humano requerido de acuerdo con las siguientes especificaciones, lo cual será verificado en la ejecución del contrato:

- Talento Humano: El proponente deberá disponer del personal idóneo y suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo la coordinación logística, el acompañamiento a los participantes, la organización de las actividades recreativas, la entrega de los bienes y servicios contratados y la atención oportuna durante el desarrollo de la jornada.

ITEM	PERFIL	REQUISITOS DE ORDEN TECNICO	CRITERIO DE EVALUACION
1	UN (1) COORDINADOR	Coordinador de las actividades Profesional en administración de empresas, con especialización, 15 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional y 5 años de experiencia como coordinador de eventos y actividades relacionadas con adulto mayor. El coordinador de jornada será responsable de organizar, coordinar y supervisar el adecuado desarrollo de las actividades, garantizando la articulación del personal, los servicios y la atención de los participantes durante cada jornada. El coordinador deberá presentar los respectivos soportes de las actividades y talleres desarrollados como evidencia del cumplimiento de las obligaciones establecidas.	HABILITADO – NO HABILITADO
2	UN (1) PROFESIONAL EN CULTURA FISICA, DEPORTE Y RECREACION.	Un (1) profesional en Cultura Física, Deporte y Recreación, con	HABILITADO – NO HABILITADO

		experiencia profesional mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Se requiere este profesional con el fin de orientar y desarrollar durante una (1) hora actividades recreativas y de actividad física adecuadas a las capacidades y condiciones de las personas adultas mayores, promoviendo su participación, integración y aprovechamiento del tiempo libre durante el desarrollo de la jornada.	
3	UN (1) PROFESIONAL EN LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGIA.	Un (1) profesional en Licenciatura en Psicopedagogia con énfasis en Asesoría Educativa en Psicopedagogía, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en programas, proyectos o estrategias de atención integral dirigidas a personas adultas mayores. Se requiere este profesional con el fin de orientar y desarrollar talleres dirigidos a las personas adultas mayores sobre hábitos saludables, autoestima, proyecto de vida, regulación emocional, habilidades para la vida y manejo de conflictos, promoviendo su bienestar, participación y desarrollo personal durante las jornadas programadas. El profesional deberá presentar los respectivos soportes de las actividades y	HABILITADO – NO HABILITADO

		talleres desarrollados como evidencia del cumplimiento de las obligaciones establecidas.	
4	UN (1) TECNICO AUXILIAR EN ENFERMERIA	Un (1) Técnico Auxiliar en Enfermería, con experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la obtención del título como Técnico Auxiliar en Enfermería Se requiere este tecnico como apoyo al médico y/o enfermero jefe durante el desarrollo de las jornadas, con el fin de colaborar en la atención básica y el acompañamiento de los participantes ante las situaciones relacionadas con su estado de salud que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades. Deberá presentar los respectivos soportes de las actividades y talleres desarrollados como evidencia del cumplimiento de las obligaciones establecidas	HABILITADO – NO HABILITADO
5	UN (1) RECREACIONISTA	Un (1) recreacionista con el fin de apoyar y desarrollar actividades lúdicas, recreativas y de integración durante las jornadas, promoviendo la participación, interacción y el aprovechamiento del tiempo libre de las personas adultas mayores. Deberá presentar los respectivos soportes de las actividades y talleres desarrollados como evidencia del cumplimiento de las obligaciones establecidas	HABILITADO – NO HABILITADO

6	UN (1) ENFERMERO JEFE Y/O UN MEDICO GENERAL	Un (1) enfermero jefe y/o medio general con experiencia mínima de un (1) año contado a partir de la obtención del titulo profesional.	HABILITADO – NO HABILITADO
7	PERSONAL DE APOYO	(05) personas naturales.	HABILITADO – NO HABILITADO

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Copias de los convenios, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

11.6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Nota 1: Para el caso de proponentes plurales la verificación se realizará con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, calculado en forma individual multiplicándose por su porcentaje de participación y sumando los guarismos resultantes a fin de obtener el índice total respectivo, según corresponda.

Nota 2: De conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	RL = AC / PC >= 1,0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	NE = PT / AT <= 0,70
RAZON DE COBERTURA	RCI = UO / GI >= 10
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RP = UO / P >= 0,1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RA = UO / AT >= 0,1

12. **Factores de calificación y Desempate:**

- PROPUESTA ECONOMICA:

La propuesta económica deberá presentarse a través de la Plataforma SECOP II, en pesos colombianos (COP), diligenciando el formato dispuesto por el Municipio de Sogamoso para tal fin.

El proponente deberá indicar el valor unitario y el valor total de cada uno de los ítems requeridos, incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, pólizas, utilidad y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

La oferta económica deberá ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, sin que en ningún caso el valor total ofertado supere el presupuesto oficial del proceso.

Para efectos de la evaluación económica, la entidad verificará que la propuesta cumpla con los requisitos exigidos y realizará las correcciones aritméticas a que haya lugar. En caso de discrepancia entre el valor unitario y el valor total, prevalecerá el valor unitario ofertado.

La oferta económica deberá ser presentada de manera clara, completa y sin enmendaduras que impidan su evaluación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor ofertado deberá incluir la totalidad de los costos necesarios para la ejecución del contrato, tales como transporte, alimentación, ingreso al centro recreacional, pólizas, logística, talento humano, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de la propuesta económica no podrá exceder el presupuesto oficial establecido por la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: La adjudicación se efectuará a la propuesta más favorable para la entidad, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

NOTA: La sola presentación de la oferta implica que el proponente conoce y acepta todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas establecidas en los documentos del proceso.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

1. El Municipio de Sogamoso verificará que el valor unitario ofertado para cada ítem no supere el valor unitario oficial establecido en el presupuesto oficial y en el formato de propuesta económica.
2. Con base en los valores unitarios ofertados, la entidad realizará las operaciones aritméticas correspondientes para determinar el valor total de la propuesta económica.
3. En caso de encontrarse errores aritméticos, el Municipio de Sogamoso efectuará las correcciones correspondientes, prevaleciendo el valor unitario ofertado sobre el valor total registrado.
4. Una vez realizadas las correcciones a que haya lugar, se verificará que el valor total de la oferta no supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
5. Se entenderá por error aritmético aquel en que incurra el proponente al efectuar una operación matemática incorrecta entre cantidades y valores debidamente determinados.
6. Las correcciones aritméticas efectuadas por la entidad serán de obligatoria aceptación para el proponente. En caso de negativa injustificada por parte del oferente adjudicatario, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Nota 1. El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial establecido por el Municipio de Sogamoso.

Nota 2. Todos los valores deberán presentarse en pesos colombianos e incluir impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Nota 3. El pago del contrato se realizará únicamente sobre los bienes y servicios efectivamente suministrados y debidamente soportados, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos y el contrato.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, el Municipio de Sogamoso adelantará la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia exigidos en el presente proceso.

La evaluación tendrá como finalidad seleccionar la oferta más favorable para la entidad, garantizando la escogencia objetiva del contratista, para lo cual se tendrán en cuenta factores económicos y los incentivos establecidos en la normatividad vigente.

La asignación del puntaje se realizará sobre un máximo de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACION	**PUNTAJE**
FACTORES ECONOMICOS	55 puntos
FACTORES TECNICOS	20 puntos
FACTORES ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS	14.5 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860-2021	0.25 puntos
MIPYMES	0,25 Puntos
TOTAL, FACTORES DE EVALUACION	**100 puntos**

1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (55 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, el Municipio de Sogamoso efectuará la evaluación económica de las propuestas presentadas por los oferentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia exigidos en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

La evaluación económica tiene como finalidad seleccionar la oferta más favorable para la entidad, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, la adecuada inversión de los recursos públicos y la satisfacción del interés general.

Para efectos de la evaluación, únicamente serán objeto de calificación las propuestas declaradas hábiles.

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos (COP), incluyendo la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del contrato, tales como transporte, alimentación, alojamiento, logística, talento humano, impuestos, tasas, contribuciones, pólizas, utilidades y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

El Municipio verificará que la propuesta económica se encuentre debidamente diligenciada y que el valor ofertado no supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

Igualmente, la entidad verificará que la oferta no contenga errores aritméticos y, de ser necesario, efectuará las correcciones correspondientes, prevaleciendo en todo caso el valor unitario ofertado sobre el valor total registrado.

Se entenderá por error aritmético aquel en que incurra el proponente al realizar operaciones matemáticas incorrectas entre cantidades y valores debidamente establecidos.

Si existiere discrepancia entre cifras y letras, prevalecerá el valor expresado en letras.

En caso de encontrarse errores en las operaciones matemáticas, el Municipio realizará las correcciones correspondientes y comunicará dicha situación al proponente. Las correcciones efectuadas serán de obligatoria aceptación.

La oferta económica que presente el menor valor obtendrá el máximo puntaje establecido, siempre que cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas en el presente proceso.

Las demás propuestas obtendrán puntaje proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula de evaluación económica

P = (PM × 55) / PO

Donde:

P: Puntaje obtenido.

PM: Valor de la propuesta hábil con menor precio.

PO: Valor de la propuesta objeto de evaluación.

7. PONDERACION FACTORES TECNICOS (20 PUNTOS):

Con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y asegurar la prestación eficiente de los servicios dirigidos a la población adulta mayor del municipio, el Municipio de Sogamoso evaluará las condiciones técnicas adicionales ofrecidas por los proponentes, las cuales deberán superar los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el presente proceso.

7.1. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (10 PUNTOS)

Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que acredite la experiencia específica requerida en las especificaciones técnicas, en programas, proyectos, actividades recreativas, culturales, deportivas o de atención integral dirigidas a la población adulta mayor.

Condición	Puntaje

Acredita experiencia requerida	10 puntos
Acredita experiencia en un rango de dos (2) y cinco (5) años	5 puntos
No acredita experiencia adicional	0 puntos

Medio de verificación: certificaciones laborales, contratos, convenios, actas de liquidación o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas.

7.2. CAPACIDAD LOGÍSTICA Y OPERATIVA (10 PUNTOS)

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el bienestar de las personas adultas mayores participantes de la jornada de integración y recreación, el Municipio de Sogamoso otorgará hasta diez (10) puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de infraestructura, instalaciones y capacidad operativa que cumplan y superen las condiciones mínimas establecidas en las especificaciones técnicas del proceso.

La capacidad logística y operativa deberá estar relacionada con la disponibilidad y acceso al lugar destinado para el desarrollo de las actividades recreativas, zonas destinadas para la alimentación, espacios de integración, servicios complementarios, condiciones de accesibilidad y demás requerimientos técnicos exigidos por la entidad.

Condición	Puntaje
Acredita el cumplimiento integral de las condiciones logísticas y operativas exigidas	10 puntos
No acredita cumplimiento de condiciones logísticas y operativas exigidas	0 puntos

Medio de verificación: Certificación suscrita por el representante legal y documentos que acrediten la disponibilidad de los espacios e infraestructura ofrecida.

Nota: La capacidad logística acreditada hará parte integral de la propuesta y será de obligatorio cumplimiento para el contratista seleccionado.

7.3. FACTORES ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS (14.5 PUNTOS).

Con el propósito de fortalecer las condiciones de bienestar, seguridad, acompañamiento y atención integral de las personas adultas mayores, el Municipio de Sogamoso otorgará hasta catorce punto 5 (15.5) puntos a los proponentes que ofrezcan recursos, servicios o estrategias complementarias que constituyan un valor agregado para la ejecución del contrato y que excedan las exigencias mínimas previstas en los estudios previos.

Los ofrecimientos adicionales deberán estar directamente relacionados con el objeto contractual, no podrán generar costos adicionales para la entidad y deberán contribuir al mejoramiento de las condiciones de atención, seguridad, acompañamiento o bienestar de los participantes.

Condicion	Puntaje
Acredita recursos, servicios o estrategias complementarias adicionales	14.5 puntos
No acredita recursos adicionales	0 puntos

Medio de verificación: Certificación suscrita por el representante legal en la que se describan los recursos, servicios o estrategias adicionales ofrecidas.

Nota: Los ofrecimientos complementarios harán parte integral de la propuesta y serán de obligatorio cumplimiento para el contratista seleccionado.

8. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1° del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el represente legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio que las personas que conforman el grupo de trabajo son nacionales.

PUNTAJE	CONDICIÓN
10	Los Proponentes que certifiquen que el 100% los servicios ofrecidos y el personal que conforma el grupo de trabajo son de origen nacional.
5	Los Proponentes que certifiquen que el 80% los servicios ofrecidos y el personal que conforma el grupo de trabajo son de origen nacional.
0	Los Proponentes que no ofrezca o especifique que los servicios y personal son de origen nacional.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero

9. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860-2021 (0,25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

El Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para la respectiva verificación, se tendrán en cuenta, las manifestaciones que, respecto a este tema, se encuentran incorporadas en el Formato: Propuesta técnica. El proponente adjudicatario se obliga con el municipio de Sogamoso a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico y/o en la Ficha técnica. Las condiciones establecidas en el Anexo técnico y/o en la Ficha técnica, son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento, que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio. En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta y señalar en forma expresa a que ficha técnica y especificación se refiere.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por la Ley 2479 de 2025, en caso de empate en el puntaje total obtenido por dos o más ofertas, el Municipio de Sogamoso aplicará los criterios de desempate previstos en la normatividad vigente y en el orden allí establecido.

Si, una vez aplicados los criterios de desempate, persiste la igualdad entre las propuestas, la entidad procederá de conformidad con las disposiciones legales aplicables, dejando constancia de ello en el informe de evaluación.

ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, cuando se presente una única oferta o solo un proponente resulte habilitado, el Municipio de Sogamoso podrá adjudicar el contrato, siempre que la propuesta cumpla con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en el pliego de condiciones y que su valor no exceda el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

En todo caso, la entidad verificará que la oferta resulte favorable para los intereses del Municipio y satisfaga las necesidades descritas en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

13.	**Análisis del riesgo:**
Se anexa matriz de riesgos	

14.	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato, diligenciar según la necesidad)

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%)	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio .	Diez por ciento (10%)	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato
Póliza de accidentes personales para los participantes	Según los amparos exigidos	Igual al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) días más

PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES: El contratista deberá constituir y mantener vigente una póliza de accidentes personales que ampare a la totalidad de los participantes de la jornada de integración y recreación, la cual deberá permanecer vigente durante la ejecución del contrato y treinta (30) días calendario más, y contemplar como mínimo las siguientes coberturas:

- Muerte accidental:
- Invalidez o desmembración como consecuencia de accidente:
- Gastos médicos derivados de accidente:
- Gastos de traslado ocasionados por accidente:

- Gastos funerarios: dos millones de pesos

La póliza deberá amparar los riesgos derivados del desplazamiento de los participantes, su permanencia en el lugar de ejecución de la actividad y el retorno al municipio de Sogamoso.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se obliga a constituir, mantener vigentes y actualizar las garantías exigidas durante toda la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, garantizando en todo momento la suficiencia de los amparos exigidos por la entidad. Serán de su exclusiva responsabilidad el pago oportuno de las primas, costos, actualizaciones, ampliaciones y demás erogaciones necesarias para la constitución, conservación y restablecimiento de las garantías, especialmente en los eventos de suspensión, prórroga, adición o modificación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, cuando la garantía consista en una póliza de seguro, esta no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente por el contratista o la compañía aseguradora, mientras subsistan las obligaciones derivadas del contrato estatal.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de prórroga, adición, modificación, suspensión o cualquier otra circunstancia que afecte el plazo o el valor del contrato, el CONTRATISTA deberá efectuar las ampliaciones, modificaciones o actualizaciones correspondientes a las garantías constituidas, dentro del término señalado por la entidad contratante, garantizando la cobertura integral de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando el contrato sea celebrado con un consorcio o unión temporal, las garantías deberán constituirse a nombre de todos los integrantes del proponente plural, indicando expresamente su identificación, porcentaje de participación y responsabilidad dentro de la ejecución contractual, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO QUINTO: La constitución y aprobación de las garantías exigidas por la entidad no exoneran al CONTRATISTA de las responsabilidades civiles, fiscales, penales, laborales y administrativas derivadas de la ejecución del contrato, ni limitan la facultad del Municipio de Sogamoso para exigir la reparación integral de los perjuicios ocasionados con ocasión del incumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEXTO: Las garantías constituidas por el CONTRATISTA serán objeto de verificación y validación por parte del Municipio de Sogamoso, de conformidad con la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En caso de advertirse inconsistencias relacionadas con su autenticidad, validez o suficiencia, la entidad adelantará las actuaciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El contratista deberá garantizar que las pólizas y demás mecanismos de cobertura permanezcan vigentes durante toda la ejecución contractual, especialmente teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contratado, que involucra actividades recreativas, desplazamientos y atención integral de personas adultas mayores, población que goza de especial protección constitucional.

15.	**Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano**

SI__X_ NO __

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se verificó la aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia respecto del presente proceso de selección.

Para determinar la cobertura del proceso se analizaron los siguientes criterios:

- Que la entidad estatal se encuentre incluida dentro del ámbito de aplicación del respectivo acuerdo comercial.
- Que el valor del proceso supere los umbrales establecidos en cada acuerdo.
- Que no exista alguna excepción aplicable al proceso de contratación.

Realizado el análisis correspondiente, se concluye que el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía no se encuentra cobijado por la mayoría de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, con excepción de las obligaciones derivadas de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), en virtud del principio de trato nacional aplicable a los proveedores de servicios de los países miembros.

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza del Pacífico (Chile, Perú y México)	Sí	No	No	No
Chile	Sí	No	No	No
Estados Unidos	Sí	No	No	No
Estados AELC	Sí	No	Sí	No
Triángulo del Norte (Guatemala, El Salvador y Honduras)	Sí	No	Sí	No
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea	Sí	No	No	No

NOTA: De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente, se verificó la aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia.

Analizados los criterios correspondientes, se concluye que el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales internacionales, salvo las obligaciones derivadas de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

16.	**Supervisor o interventor:**

El contrato resultante del presente proceso será vigilado por: DR **JOHNNATAN STEVEN BEDOYA SANTACRUZ**, titular del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 3 de la Secretaria de Integración de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17.	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

Impuestos: Serán por cuenta de EL CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, departamentales y municipales y similares, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía a presentar.

Las estampillas municipales deben ser canceladas en su totalidad por el futuro contratista toda vez que las mismas son consideradas como un requisito de ejecución, el valor de las mismas es el siguiente:

PAGO DE ESTAMPILLA PROCULTURA: Según lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal, se causa la contribución de la Estampilla Procultura por la suscripción de todo contrato y sus adiciones con el Municipio de Sogamoso, sin importar su cuantía. La tarifa es del uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total del contrato, y/o sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: se causa la contribución de la Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor por la suscripción de todo contrato o convenio y sus respectivas modificaciones y adiciones, con el Municipio de Sogamoso. La tarifa es del Tres por ciento (3%) del valor total del contrato, y/o sus adiciones antes de IVA y se descontara de manera proporcional en cada pago.

PAGO TASA PRO-DEPORTE: Según lo establecido en el Acuerdo No. 021 de 2020, se causa la contribución de la tasa Pro deporte por la suscripción de todo contrato y sus adiciones con el Municipio de Sogamoso, sin importar su cuantía. La tarifa es del uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total del contrato, y/o sus adiciones antes de IVA y se descontara de manera proporcional en cada pago.

JUSTICIA FAMILIAR, 2% sobre valor total del contrato.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Sogamoso, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad.

18.	**Documentos Adjuntos:**

Estudios del sector
CDP # 2026001768
Otros

Atentamente,

TATIANA RODRIGUEZ CORREDOR
Secretaria de Integración Social

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
María Isabel Correa Pérez	Profesional Contratado – Jurídica Adulto Mayor	Isabel Correa.

Revisó:

Nombre	Cargo	Firma
Johnnatan Steven Bedoya Santacruz	Profesional Grado 3	

1	**OBJETO A CONTRATAR.**

Objeto del contrato: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR UNA SALIDA DE INTEGRACION Y RECREACION PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO DENTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

2	**OBJETIVO DE ESTUDIO:**

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en el estudio previo que acompañan la contratación.

Lo anterior en aras de que el Municipio de Sogamoso obtenga la mejor oferta y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guia para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[1], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

3.	**ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

El Municipio de Sogamoso debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

3.1. ASPECTO ECONÓMICO:

El objeto contractual consistente en la prestación de servicios logísticos, recreativos, culturales, deportivos y de bienestar dirigidos a la población adulta mayor del municipio de Sogamoso pertenece al sector de servicios, específicamente al subsector de organización y operación de actividades sociales, recreativas, culturales y de integración comunitaria.

Desde la clasificación económica general, el contrato se enmarca dentro de las actividades relacionadas con la operación logística de eventos, la organización de jornadas de integración social, el transporte terrestre especial, el suministro de alimentos, la recreación dirigida, el aprovechamiento del tiempo libre y la prestación de servicios de apoyo para el desarrollo de programas sociales ejecutados por las entidades territoriales.

Este sector económico se encuentra integrado por personas naturales, personas jurídicas, fundaciones, corporaciones, asociaciones, organizaciones sociales y establecimientos comerciales que cuentan con la capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera para desarrollar programas orientados al bienestar, la integración social y la atención integral de poblaciones de especial protección constitucional, particularmente de las personas adultas mayores.

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022). *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES)* versión 2 [documento en PDF]. recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

La ejecución del objeto contractual implica la articulación de diversos bienes y servicios complementarios, necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada de integración y recreación, entre los cuales se destacan:

- Servicios de transporte terrestre especial.
- Servicios de alimentación y refrigerios.
- Operación logística y coordinación de eventos.
- Espacios recreativos y centros de integración.
- Actividades culturales, deportivas y recreativas.
- Talento humano para el acompañamiento y la atención de la población beneficiaria.
- Servicios de apoyo, primeros auxilios y atención de contingencias.
- Infraestructura adecuada para el desarrollo de actividades dirigidas a personas adultas mayores.

Desde la perspectiva económica y social, la inversión pública destinada a programas de bienestar para la población adulta mayor constituye un mecanismo fundamental para promover el envejecimiento activo, la participación comunitaria y el fortalecimiento de la calidad de vida, contribuyendo al mismo tiempo a dinamizar sectores económicos asociados al transporte, el turismo local, la gastronomía, la recreación, el comercio y los servicios sociales.

De acuerdo con las estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Colombia presenta un proceso progresivo de envejecimiento poblacional, reflejado en el incremento sostenido de la población mayor de sesenta (60) años, circunstancia que exige el fortalecimiento de políticas públicas orientadas a garantizar espacios de integración, recreación, participación social y aprovechamiento del tiempo libre.

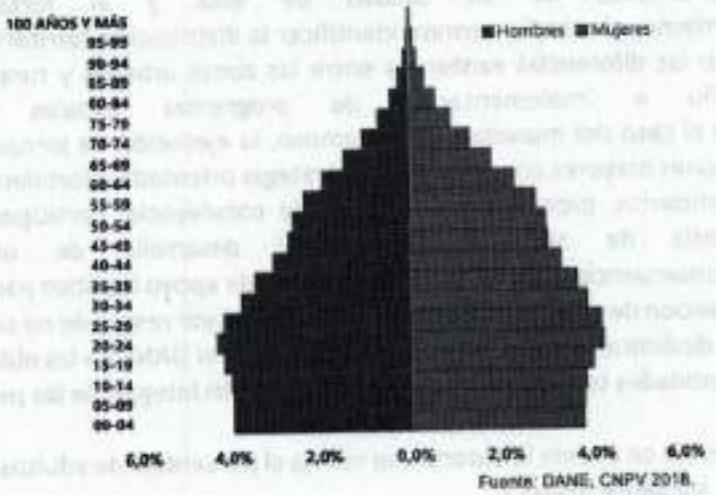
INFORMACIÓN PARA TODOS

Estructura de la población en Colombia, según sexo y edad

De acuerdo con las proyecciones de población 2020, en Colombia se estima que hay 6.808.641 personas adultas mayores. De ellas:

- **3.066.140 (45%)** son hombres y **3.742.501 (55%)** son mujeres. Al observar la población total se evidencia que el **51% son mujeres** y el **49% son hombres.**
- **22.945** personas tienen más de 100 años de edad. De ellas, **8.521** son hombres y **14.424** son mujeres.

Pirámide de Población (Proyecciones de Población) 2020. Colombia



Fuente: DANE, CNPV 2018.

Tomado de: Adulto mayor en Colombia DANE
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

En este contexto, las entidades territoriales deben desarrollar estrategias que permitan generar condiciones favorables para la inclusión social, la convivencia comunitaria y el bienestar integral de las personas adultas mayores, mediante la implementación de programas recreativos, culturales y deportivos que favorezcan su desarrollo físico, emocional y social.

Asimismo, el mercado regional y departamental cuenta con una oferta suficiente de proveedores especializados en la organización y operación logística de actividades recreativas y de bienestar social, quienes disponen de la infraestructura, el personal y los recursos técnicos necesarios para garantizar la ejecución del objeto contractual, permitiendo a la entidad adelantar procesos de selección objetiva en condiciones de libre competencia.

CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR.

De acuerdo con las estadísticas y estudios publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Colombia atraviesa un proceso progresivo de envejecimiento poblacional, reflejado en el incremento sostenido de la población mayor de sesenta (60) años y en el aumento de la expectativa de vida. Esta situación representa nuevos retos para las entidades territoriales, las cuales deben fortalecer las políticas públicas orientadas a garantizar el bienestar, la inclusión social, la participación comunitaria y el envejecimiento

activo de esta población.
En este sentido, el documento denominado «Características generales de las personas mayores en Colombia», elaborado por el DANE, evidencia que el crecimiento de la población adulta mayor exige la implementación de programas y estrategias institucionales encaminadas a promover espacios de recreación, integración social, actividad física, participación comunitaria y aprovechamiento adecuado del tiempo libre, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida y al fortalecimiento de sus redes de apoyo.
Así mismo, el estudio permite identificar la distribución territorial de la población adulta mayor en el país, así como las diferencias existentes entre las zonas urbanas y rurales, aspectos que resultan relevantes para el diseño e implementación de programas sociales dirigidos a este grupo poblacional.
Para el caso del municipio de Sogamoso, la ejecución de jornadas de integración y recreación dirigidas a las personas mayores constituye una estrategia orientada a fortalecer el bienestar físico, emocional y social de los beneficiarios, promoviendo espacios de convivencia, participación e inclusión social que contribuyan a la garantía de sus derechos y al desarrollo de un envejecimiento activo y saludable.
En consecuencia, la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades de integración y recreación destinadas a la población adulta mayor responde no solo a una necesidad institucional, sino también a las dinámicas demográficas evidenciadas por el DANE y a las obligaciones constitucionales y legales que tienen las entidades territoriales frente a la protección integral de las personas mayores.

Teniendo en cuenta lo anterior, se refleja el porcentaje de adultos mayores de acuerdo a su ubicación geográfica de la siguiente manera:

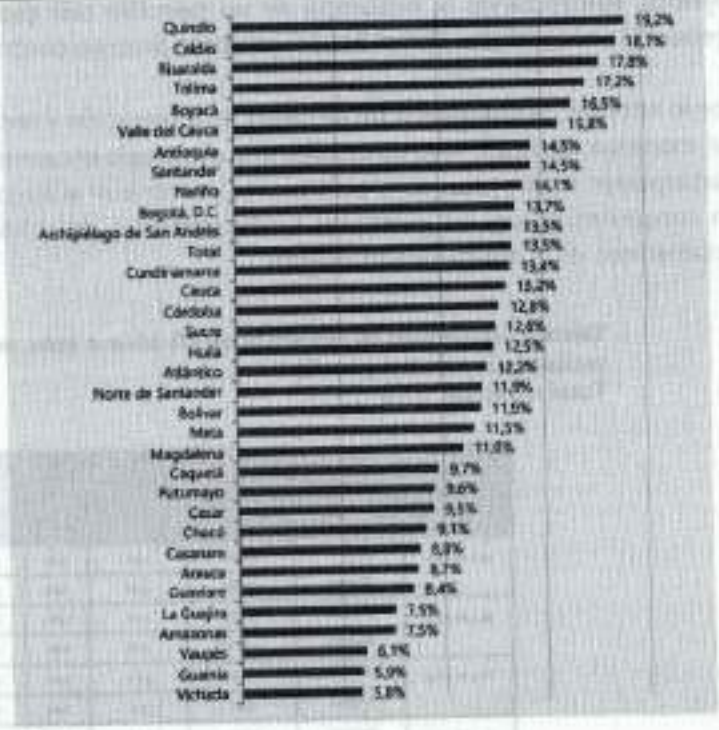
INFORMACIÓN PARA TODOS

Porcentaje de personas adultas mayores, según departamento con base en proyecciones de población 2020

Los departamentos con mayor participación de personas adultas mayores son:

- Quindío (19,2%).
- Caldas (18,7%).
- Risaralda (17,8%).
- Tolima (17,2%).

Fuente: DANE, proyecciones de población 2020 CNPV 2018.



En este contexto, las entidades territoriales deben promover estrategias encaminadas al fortalecimiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores, mediante actividades culturales, recreativas, deportivas y de integración social que contribuyan a su desarrollo integral y a la protección de sus derechos fundamentales.

De acuerdo con la información estadística del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Colombia atraviesa un proceso progresivo de envejecimiento poblacional, reflejado en el incremento sostenido del número de personas mayores de sesenta (60) años dentro de la estructura demográfica nacional. Esta transformación demográfica obedece, entre otros factores, al aumento de la esperanza de vida, la disminución de las tasas de natalidad y los avances en materia de salud pública y protección social.

La gráfica anterior permite evidenciar la participación cada vez más significativa de la población adulta mayor dentro del total de habitantes del país, situación que genera nuevos retos para las entidades territoriales en materia de atención integral, inclusión social, recreación, bienestar y garantía de derechos.

En este contexto, las administraciones municipales deben implementar estrategias orientadas a fortalecer el envejecimiento activo y saludable, promoviendo espacios de integración social, recreación, participación comunitaria y aprovechamiento del tiempo libre, que contribuyan al bienestar físico, emocional y social de las personas adultas mayores.

Así mismo, el crecimiento de esta población implica la necesidad de articular diferentes sectores económicos y sociales, tales como el transporte, la alimentación, la recreación, los servicios asistenciales y la operación

logística, evidenciando la existencia de un mercado con capacidad técnica, administrativa y operativa para atender las necesidades derivadas del presente proceso contractual.

Por lo anterior, la realización de jornadas de integración y recreación dirigidas a las personas adultas mayores del municipio de Sogamoso constituye una estrategia encaminada a fortalecer las redes de apoyo, promover la participación social, prevenir el aislamiento y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de esta población, en concordancia con los principios constitucionales de solidaridad, dignidad humana y protección especial establecidos en la normatividad vigente.

Tabla 9. Porcentaje de personas de 60 años o más, según edades quinquenales y actividad realizada la semana pasada
Total nacional. 2018

60 a 64 años	Hombres	60,4%	3,8%	3,4%	11,3%	4,8%	2,5%	33,6%
	Mujeres	27,2%	0,9%	1,0%	13,1%	55,7%	1,4%	9,7%
65 a 69 años	Hombres	44,7%	4,1%	3,8%	24,8%	3,8%	3,4%	32,6%
	Mujeres	12,1%	1,1%	0,5%	18,9%	59,4%	2,0%	5,6%
70 a 74 años	Hombres	33,6%	3,9%	3,6%	28,9%	3,8%	4,2%	32,0%
	Mujeres	6,8%	1,2%	0,2%	20,6%	60,9%	2,5%	7,9%
75 a 79 años	Hombres	24,6%	4,1%	1,7%	30,5%	5,6%	8,0%	22,4%
	Mujeres	4,2%	0,9%	0,2%	19,9%	58,9%	5,8%	11,7%
80 a 84 años	Hombres	14,8%	2,6%	0,8%	31,2%	10,4%	12,0%	28,2%
	Mujeres	2,2%	0,7%	0,1%	16,9%	45,8%	10,1%	17,1%
85 a 89 años	Hombres	9,1%	1,9%	0,6%	28,7%	9,3%	16,2%	31,8%
	Mujeres	1,6%	0,6%	0,1%	20,3%	38,0%	10,9%	23,4%
90 a 94 años	Hombres	6,3%	1,3%	0,5%	28,5%	7,6%	20,4%	34,7%
	Mujeres	1,3%	0,7%	0,2%	20,6%	26,8%	21,6%	28,9%
95 a 99 años	Hombres	5,3%	1,4%	1,0%	22,6%	6,1%	22,2%	35,4%
	Mujeres	2,0%	0,6%	0,4%	16,6%	20,9%	25,8%	32,9%
100 años o más*	Hombres	39,6%	1,2%	4,7%	11,3%	4,9%	10,1%	27,9%
	Mujeres	12,6%	1,3%	2,0%	15,8%	25,8%	17,1%	25,9%

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Características generales de las personas mayores en Colombia.

El comportamiento demográfico descrito evidencia la necesidad de fortalecer las políticas públicas orientadas a la protección y atención integral de las personas adultas mayores, mediante la implementación de estrategias que promuevan el envejecimiento activo, la participación comunitaria, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

En ese contexto, la ejecución del presente proceso contractual implica la articulación de diversos sectores económicos relacionados con la prestación de servicios logísticos, el transporte especial, la operación de centros recreativos, el suministro de alimentos, la organización de actividades culturales y recreativas y la prestación de

servicios de apoyo asistencial, los cuales constituyen componentes fundamentales para garantizar el bienestar y la integración social de la población beneficiaria.

De igual manera, la dinámica del mercado nacional y regional evidencia la existencia de personas naturales, personas jurídicas, fundaciones, corporaciones y demás organizaciones con capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para atender las necesidades derivadas del presente proceso contractual, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por el municipio.

Por consiguiente, el sector económico asociado a la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de actividades recreativas y de integración dirigidas a las personas adultas mayores presenta condiciones de competencia suficientes que permiten adelantar un proceso de selección objetiva, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, la realización de jornadas de integración y recreación constituye una herramienta orientada a fortalecer la inclusión social, el bienestar emocional, la convivencia y las redes de apoyo de la población adulta mayor, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las políticas públicas de envejecimiento y vejez.

PARTICIPACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

Las actividades económicas asociadas al transporte terrestre, los servicios de alimentación, las actividades recreativas, el entretenimiento y los servicios sociales constituyen sectores estratégicos para la ejecución del presente proceso contractual, toda vez que aportan la infraestructura, el talento humano y la capacidad operativa requerida para el desarrollo de jornadas de integración y recreación dirigidas a la población adulta mayor.

De acuerdo con la información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), las actividades relacionadas con el transporte, el alojamiento y los servicios de comida, así como las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, presentan una participación significativa dentro de la economía nacional, lo que evidencia la existencia de un mercado amplio y competitivo con capacidad para atender las necesidades derivadas del presente proceso contractual.

En consecuencia, el mercado nacional y regional cuenta con personas naturales, personas jurídicas, fundaciones, corporaciones y organizaciones con experiencia y capacidad técnica, administrativa y financiera para desarrollar actividades de integración, recreación y bienestar dirigidas a la población adulta mayor, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

RELACIÓN DEL MERCADO CON EL OBJETO CONTRACTUAL

El incremento progresivo de la población adulta mayor en Colombia ha generado la necesidad de fortalecer la oferta institucional orientada a garantizar espacios de participación, recreación, integración comunitaria y aprovechamiento del tiempo libre, lo que ha impulsado el crecimiento de organizaciones, fundaciones,

asociaciones, corporaciones y empresas dedicadas a la prestación de servicios logísticos, recreativos y de bienestar social.

En este contexto, la ejecución del presente objeto contractual requiere la articulación de diferentes actividades económicas y sociales, entre las que se encuentran el transporte terrestre especial, la operación logística, el suministro de alimentos, la administración de espacios recreativos, la organización de eventos y la prestación de servicios de apoyo asistencial, elementos indispensables para el desarrollo de programas dirigidos a la población adulta mayor.

Así mismo, el mercado regional y nacional cuenta con diversos operadores económicos con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para atender las necesidades derivadas del presente proceso contractual, circunstancia que garantiza la existencia de condiciones de competencia suficientes para adelantar un proceso de selección objetiva, en cumplimiento de los principios previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

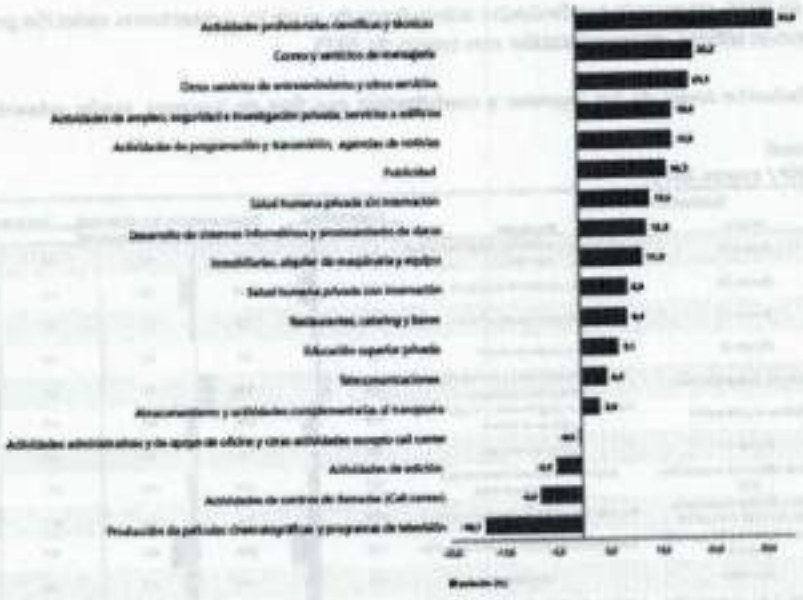
De igual manera, la creciente implementación de políticas públicas orientadas al envejecimiento activo y saludable ha fortalecido la demanda de servicios relacionados con la recreación, la integración social y el bienestar de las personas adultas mayores, consolidando un sector económico y social especializado en la atención integral de esta población.

Componente requerido	**Sector relacionado**
Transporte de participantes	Transporte terrestre especial
Alimentación y refrigerios	Servicios de alimentación
Espacios recreativos	Recreación y entretenimiento
Apoyo logístico	Organización de eventos
Atención asistencial	Servicios sociales y de salud
Actividades culturales	Servicios culturales y recreativos

Fuente: Propia

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Marzo de 2026P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026P / marzo 2025



1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2026^P / marzo 2025)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026P / marzo 2025

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios Variación (%)	Ingresos por servicios Contribución (pp)	Otros ingresos Contribución (pp)
H	División 50	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4	4,6	4,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22,2	21,6	4,5	0,5
T	División 96	Restaurantes, catering y bares	8,8	9,8	5,7	-0,9
I	División 55	Actividades de edición	-5,0	4,4	0,4	-0,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,7	-12,8	0,7	0,4
J	División 60 y Clase 6201	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9	12,9	0,0	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,9	5,4	-0,6	-0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,5	12,9	-0,2	0,7
LN	Sección L, División 68 (excepto Grupo 6820), Grupos 7730, 7020 y 7730	Actividades inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	10,2	-1,7	3,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,6	17,5	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	15,7	14,8	0,3	0,6
N	Divisiones 78, 80 y 81 excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	18,8	18,3	0,6	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,0	-9,9	0,8	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,4	-1,4	0,8	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,1	3,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,9	5,1	0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,5	12,1	0,2	-0,8
S	Divisiones 90 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,1	19,2	1,4	1,2

Fuente: DANE, EMS.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026[p] / marzo 2025)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026[p] / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total[1]	Permanente	Temporal directo	Agencias	Otras[2] (con afiliados)[3]
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pb)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,3	1,3	0,3	1,4	...
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-0,2	-0,2	-4,7	...
I	División 55	Restaurantes, cafeterías y bares	-5,6	0,1	1,7	-8,2	...
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,1	-0,4	-1,2	...
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,2	2,4	5,6	0,9	...
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	0,1	0,6	1,4	...
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,7	-4,3	0,1	-3,4	...
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	-0,7	1,3	0,5	...
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7110, 7721 y 7730	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	-1,0	0,4	0,4	-1,9	...
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	-1,3	0,4	-2,6	0,9	...
M	Clase 7310	Publicidad	-6,7	-1,3	-3,9	0,3	...
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,6	0,3	-1,0	0,4	-1,2
N	Clase 8220	Actividades de servicios de llamadas (Call center)	-8,1	-4,1	-3,8	-0,2	...
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades, excepto Call center	-4,9	-4,3	-1,6	-1,0	...
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,5	0,1	-3,3	-0,3	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,8	-0,4	-0,7	...
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,1	-0,8	0,7	-0,1	...
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otras actividades de entretenimiento y otros servicios	-3,7	-1,2	-1,8	-0,3	...

Fuente: DANE, EMS.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026[P] / marzo 2025)

En marzo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026[P] / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado en agencias[1]	Permanente	Temporal directo	Obrero[2] Para obra[3]
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,7	0,9	0,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,7	1,1	0,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,6	1,9	0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	6,8	0,3	0,0	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,9	0,8	0,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	0,3	0,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	0,8	0,1	0,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,0	0,3	0,1	--
FIR	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	10,1	0,5	0,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,9	0,1	0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,7	0,4	0,0	0,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,7	0,0	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	19,4	1,1	0,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,1	0,0	0,0	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,3	0,1	0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,4	0,1	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,2	0,7	0,0	--

Fuente: DANE, EMS.

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupad total y salarios, según subsector de servicios (abril 2025 - marzo 2026[P] abril 2024 - marzo 2025)

En el año móvil hasta marzo de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servici presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumentos en el persor ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparaci con el mismo periodo comprendido hasta marzo de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, segu subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025 - marzo 2026[P] / abril 2024 - marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 50	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,7	2,0	6,1
N	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,3	-1,4	13,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	0,6	13,8
J	División 58	Actividades de edición	-5,2	-6,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 9820	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,3	0,8	6,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,9	0,2	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	-1,5	6,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	0,2	5,6
LM	Sección L, División 68, Sección M, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	9,1	0,2	8,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,0	0,2	7,0
M	Clase 7310	Publicidad	10,5	0,8	9,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,9	0,6	12,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,5	-3,5	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,8	-0,1	11,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	-1,6	6,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,4	-2,3	7,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,3	0,1	8,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,8	-1,3	11,7

Fuente: DANE EMC

2. Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas más altas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.1 Actividades profesionales científicas y técnicas

2.1.1.1 Variación anual: marzo 2026P / marzo 2025

En marzo de 2026, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 37,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,3% y los salarios registraron un aumento de 6,9%, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Marzo 2026P

Variación		
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	37,6
	Ingresos por servicios prestados	38,2
	Ingresos por venta de mercancías	-10,2
	Otros ingresos operacionales	-14,6
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	-1,3
	Permanente	0,7
	Temporal directo	-6,9
	Agencias	72,4
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	6,9
	Salarios personal permanente	3,9
	Salarios temporal directo	12,0

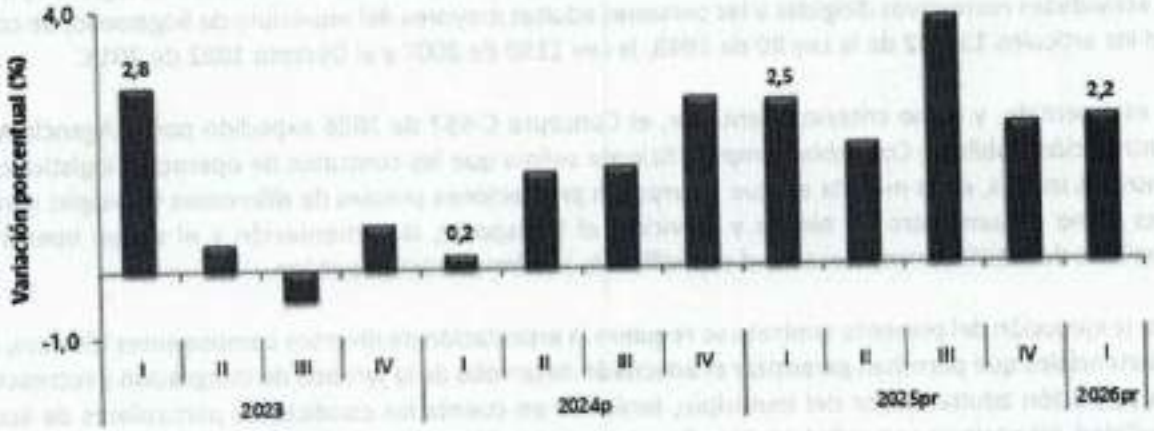
Contribución a la variación anual (%)
37,6
37,8
-0,1
-0,1
-1,3
0,4
-2,6
0,9
6,9
2,3
4,6

Fuente: DANE, EMS.

1.2. Producto Interno Bruto

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

3.2. ASPECTO TÉCNICO:

Desde el punto de vista técnico, el objeto contractual corresponde a un contrato de prestación de servicios de operación logística de naturaleza atípica y mixta, que integra prestaciones propias del suministro de bienes y servicios, el transporte terrestre especial, la alimentación, la organización y coordinación logística y el desarrollo de actividades recreativas dirigidas a las personas adultas mayores del municipio de Sogamoso, de conformidad con los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En este sentido, y como criterio orientador, el Concepto C-957 de 2026 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señala que los contratos de operación logística constituyen contratos mixtos, en la medida en que incorporan prestaciones propias de diferentes tipologías contractuales, tales como el suministro de bienes y servicios, el transporte, la alimentación y el apoyo operativo, con el propósito de satisfacer una necesidad específica de la administración pública.

Para la ejecución del presente contrato se requiere la articulación de diversos componentes técnicos, operativos y asistenciales que permitan garantizar el adecuado desarrollo de la jornada de integración y recreación dirigida a la población adulta mayor del municipio, teniendo en cuenta las condiciones particulares de accesibilidad, movilidad, bienestar y seguridad propias de este grupo poblacional, considerado sujeto de especial protección constitucional.

La adecuada ejecución del objeto contractual exige la coordinación integral de, entre otros, los siguientes componentes:

Componente logístico y operativo:

- Disponibilidad de espacios recreativos y de integración que cumplan las condiciones técnicas exigidas por la entidad.
- Coordinación y organización logística de la jornada.
- Infraestructura adecuada para la atención simultánea de la población beneficiaria.
- Mobiliario, zonas de descanso y espacios destinados a las actividades programadas.
- Personal de apoyo logístico para la atención y acompañamiento de los participantes.

Componente de transporte y movilidad:

- Prestación del servicio de transporte terrestre especial desde los diferentes sectores del municipio hasta el lugar de realización de la actividad.
- Coordinación de rutas, horarios y puntos de encuentro.
- Implementación de protocolos para el embarque, desplazamiento y retorno de los participantes.

Componente de alimentación y bienestar:

- Suministro de alimentación y refrigerios conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
- Garantía de condiciones sanitarias, de inocuidad e higiene.
- Disponibilidad de espacios adecuados para el consumo de alimentos.

Componente recreativo y de integración social:

- Desarrollo de actividades recreativas, culturales y de esparcimiento dirigidas a las personas adultas mayores.
- Promoción de espacios de participación comunitaria y envejecimiento activo.
- Fortalecimiento de las relaciones sociales, familiares y comunitarias.

Componente de atención y contingencia:

- Implementación de un plan de contingencia y atención de emergencias.
- Identificación de rutas de evacuación y líneas de atención inmediata.
- Disponibilidad de botiquín de primeros auxilios y personal de apoyo.
- Cobertura mediante póliza de accidentes personales para la totalidad de los participantes.

El mercado oferente está conformado por personas naturales, personas jurídicas, fundaciones, asociaciones y demás organizaciones que cuentan con experiencia en la organización y operación de eventos sociales, recreativos y comunitarios, así como con la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera necesaria para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, el mercado presenta pluralidad de oferentes con capacidades diferenciadas, circunstancia que permite adelantar el presente proceso mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad, de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación previstos en la normatividad vigente.

3.3. ASPECTO REGULATORIO:

La regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual que se pretende llevar a cabo, están definidos de manera general en la siguiente normatividad:

NOMATIVIDAD	DESCRIPCION
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras

	disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo del Planeación Nacional.
Ley 1276 de 2009	Protección integral a las personas adultas mayores y regulación de los Centros Vida
Ley 1850 de 2017	Modifica la Ley 1276 de 2009 y fortalece las medidas de protección y bienestar para las personas adultas mayores.
Decreto 681 de 2022	Adopta la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.

De acuerdo con la normatividad que regula la contratación estatal, el presente proceso se ejecutará mediante un **contrato de operación logística de naturaleza atípica y mixta**, el cual integra prestaciones propias del suministro de bienes y servicios, el transporte terrestre especial, la alimentación, la coordinación logística y el desarrollo de actividades recreativas dirigidas a las personas adultas mayores del municipio de Sogamoso.

De conformidad con los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden estructurarse atendiendo las necesidades especificas de la administración pública, integrando obligaciones correspondientes a diferentes tipologías contractuales, siempre que su objeto se encuentre orientado al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la satisfacción del interés general.

En este sentido, y como criterio orientador, el Concepto C-957 de 2026 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que los contratos de operación logística constituyen contratos de naturaleza atípica y mixta, en la medida en que pueden incorporar prestaciones asociadas al suministro de bienes y servicios, el transporte, la alimentación, la coordinación operativa y demás actividades necesarias para satisfacer una necesidad pública especifica. No obstante, dicho concepto no tiene carácter vinculante y constituye únicamente un criterio auxiliar de interpretación.

Por la naturaleza del objeto contractual, el presente proceso no corresponde a un contrato de consultoria ni a un contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que no implica la elaboración de estudios especializados, diagnósticos técnicos o asesorias intelectuales, sino la ejecución coordinada de actividades

logísticas, recreativas y operativas encaminadas a garantizar el bienestar, la integración social y el aprovechamiento del tiempo libre de la población adulta mayor del municipio.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable corresponde a la selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y la necesidad de garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad.

La selección abreviada de menor cuantía constituye un mecanismo de contratación diseñado para garantizar la participación plural de oferentes, simplificar los procedimientos administrativos y promover la eficiencia en la gestión contractual, sin desconocer los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

Así mismo, esta modalidad permite que la entidad adelante un procedimiento competitivo en el que se evalúen aspectos económicos y técnicos relacionados con la capacidad operativa, logística y organizacional de los proponentes, garantizando que la oferta seleccionada satisfaga integralmente las necesidades del municipio y las condiciones particulares de la población beneficiaria.

En el presente proceso, la utilización de la selección abreviada de menor cuantía resulta procedente, toda vez que el objeto contractual requiere la concurrencia de proveedores que acrediten experiencia en la organización y ejecución de actividades recreativas y de integración social, así como la disponibilidad de infraestructura, transporte, alimentación, talento humano y mecanismos de atención y contingencia adecuados para la protección de las personas adultas mayores.

De igual manera, esta modalidad permite la evaluación objetiva de factores relacionados con la propuesta económica, la capacidad logística y operativa, los ofrecimientos complementarios, el apoyo a la industria nacional y los incentivos previstos en la legislación vigente, garantizando la escogencia de la oferta más favorable para la administración y el adecuado manejo de los recursos públicos.

En consecuencia, la escogencia del contratista se realizará mediante la evaluación de los factores técnicos, económicos y demás criterios establecidos en los documentos del proceso, asegurando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

El objeto contractual denominado **"Prestación de servicios de apoyo logístico para realizar una salida de integración y recreación para adultos mayores del municipio de Sogamoso dentro del proyecto de desarrollo y bienestar para las personas adultas mayores"** se encuentra directamente relacionado con las competencias constitucionales y legales del municipio en materia de protección, asistencia, integración y bienestar de las personas adultas mayores, así como con las políticas públicas nacionales orientadas a promover un envejecimiento activo, saludable y participativo.

ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. DEL DECRETO 287 DE 2026.

En desarrollo del principio de planeación, el Municipio de Sogamoso analizó la procedencia de incorporar las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, relacionadas con la subcontratación inclusiva y la participación de personas con discapacidad, atendiendo la naturaleza, alcance y características del presente proceso de selección.

El objeto contractual consiste en la prestación de servicios de apoyo logístico para realizar una salida de integración y recreación para adultos mayores del municipio de Sogamoso dentro del proyecto de desarrollo y bienestar para las personas adultas mayores, el cual comprende la articulación de diferentes componentes operativos relacionados con el transporte terrestre especial, alimentación, recreación, coordinación logística, acompañamiento y demás servicios requeridos para el desarrollo integral de la actividad.

Para la adecuada ejecución del contrato se requiere la coordinación oportuna de los diferentes componentes que integran la salida, así como la disponibilidad y organización del personal, equipos, elementos y demás recursos necesarios para garantizar el desarrollo de las actividades programadas, la atención de los participantes y el cumplimiento de las condiciones de seguridad, oportunidad y calidad requeridas por la Entidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, la Entidad realizó el análisis correspondiente respecto de la procedencia de incorporar condiciones especiales de ejecución relacionadas con la subcontratación inclusiva y/o la integración de personas con discapacidad al equipo de trabajo, considerando las características del mercado y las condiciones particulares de ejecución del objeto contractual.

De acuerdo con el análisis efectuado, se determina que no resulta conveniente establecer como condición especial de ejecución una obligación específica de subcontratación inclusiva o de vinculación de personas con discapacidad, teniendo en cuenta que el contrato requiere que el futuro contratista organice y coordine de manera integral y bajo su responsabilidad los recursos humanos, técnicos y operativos necesarios para atender oportunamente los diferentes componentes del servicio, de acuerdo con la programación, características y necesidades de cada actividad.

Lo anterior no implica restricción alguna a la participación de personas con discapacidad en la ejecución del contrato ni desconoce los principios de igualdad, inclusión y no discriminación. En consecuencia, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia laboral y de inclusión, y podrá vincular o subcontratar personas con discapacidad cuando ello resulte compatible con las actividades, perfiles y condiciones requeridas para la ejecución del contrato.

Así mismo, el Municipio de Sogamoso promoverá la participación plural de los oferentes y aplicará, cuando corresponda, los mecanismos de incentivo previstos en la normativa vigente para aquellos proponentes que acrediten condiciones de inclusión laboral de personas con discapacidad.

En consecuencia, una vez valorada la naturaleza del objeto, las condiciones del mercado y las necesidades operativas de la contratación, la Entidad determina que no incorporará como condición especial de ejecución una obligación específica de subcontratación inclusiva o vinculación de personas con discapacidad, sin perjuicio

del cumplimiento de las obligaciones legales y de los principios de igualdad, inclusión y no discriminación que resulten aplicables durante la ejecución contractual.

Municipio de Sogamoso

Geografía	15759 - SOGAMOSO
Etiquetas de fila	Conteo de personas con discapacidad
1 - PREESCOLAR	191
2 - BASICA PRIMARIA	1.118
3 - BASICA SECUNDARIA	582
4 - TECNICO O TECNOLOGICO	112
5 - UNIVERSITARIO	63
6 - POSTGRADO	8
7 - NINGUNO	808
NA - NO APLICA	21
ND - NO DEFINIDO	5
Total general	2.938

Departamento de Boyacá

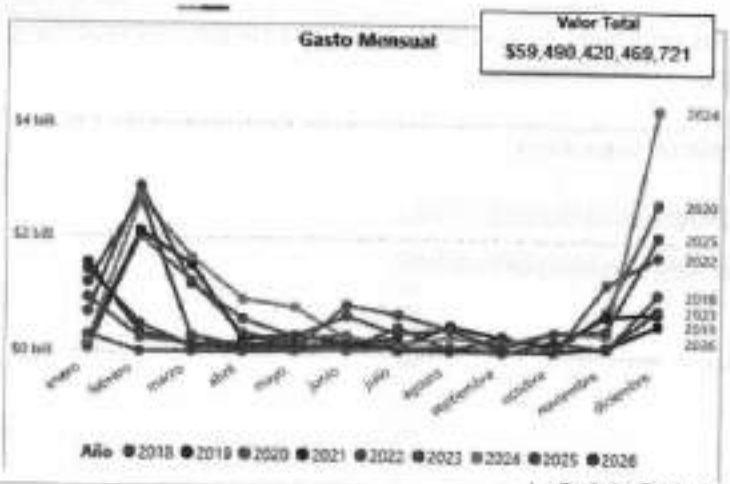
Geografía	15 - BOYACA
Etiquetas de fila	Conteo de personas con discapacidad
1 - PREESCOLAR	1.870
2 - BASICA PRIMARIA	19.026
3 - BASICA SECUNDARIA	6.260
4 - TECNICO O TECNOLOGICO	698
5 - UNIVERSITARIO	412
6 - POSTGRADO	92
7 - NINGUNO	13.221
NA - NO APLICA	325
ND - NO DEFINIDO	342
Total general	41.975

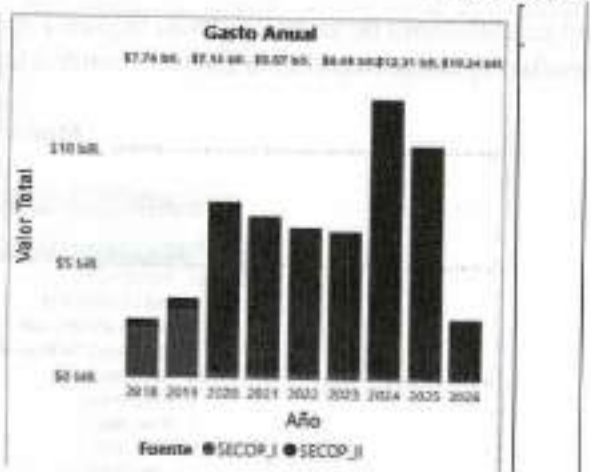
En virtud de lo anterior, la Entidad concluye que la incorporación de las condiciones especiales de ejecución previstas en el Decreto 287 de 2026 no resulta procedente para el presente proceso, dado que, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y la formación académica y experiencia que se requiere, dichas medidas ponen en riesgo la adecuada ejecución del contrato.

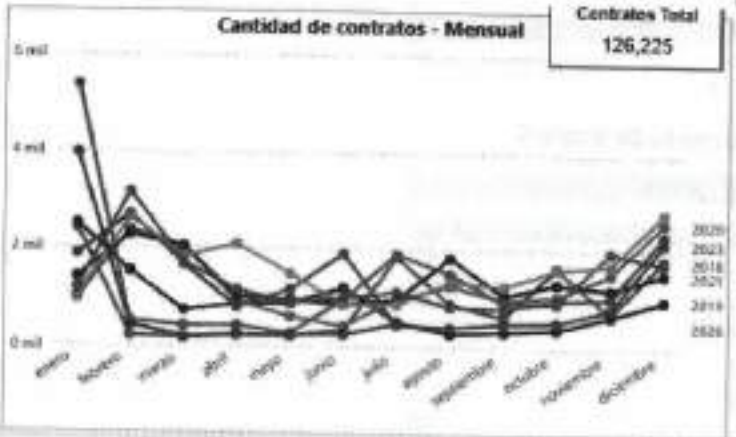
4. ESTUDIO DE LA OFERTA:

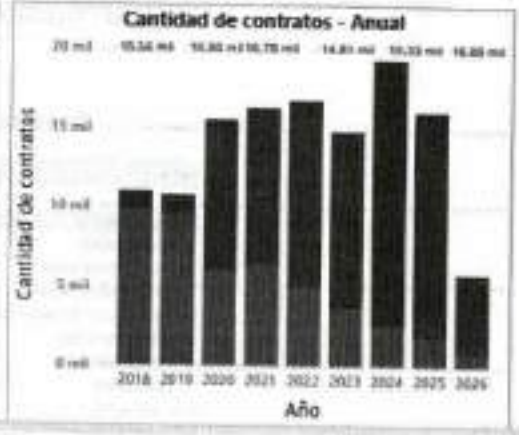
El estudio de la oferta tiene como finalidad identificar las condiciones del mercado y los posibles proveedores con capacidad para ejecutar el objeto contractual, relacionado con la prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de actividades de integración y recreación dirigidas a las personas adultas mayores del municipio de Sogamoso, permitiendo establecer la existencia de oferentes con capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para satisfacer la necesidad identificada en los estudios previos.

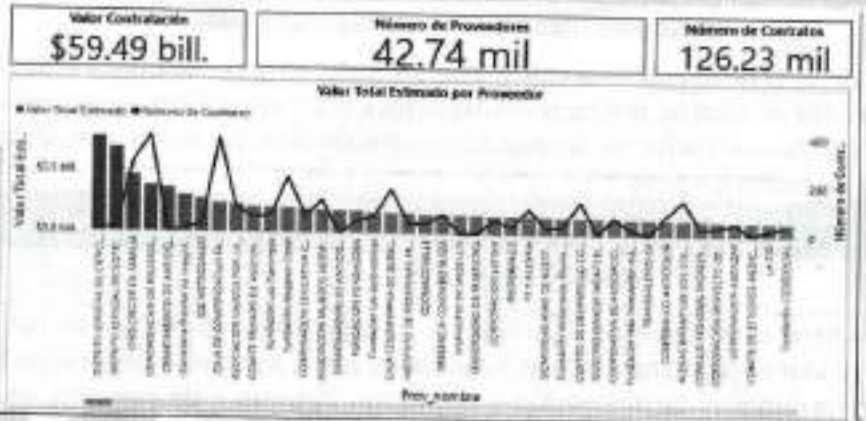
Para el desarrollo del presente análisis, se utilizó la herramienta de abastecimiento estratégico 3.0 de Colombia Compra Eficiente, aplicando los siguientes criterios de búsqueda:


Gasto Mensual
Valor Total
$59,490,420,469,721
$4 bill.
$2 bill.
$0 bill.
2024
2020
2025
2022
2018
2021
2019
2026
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026

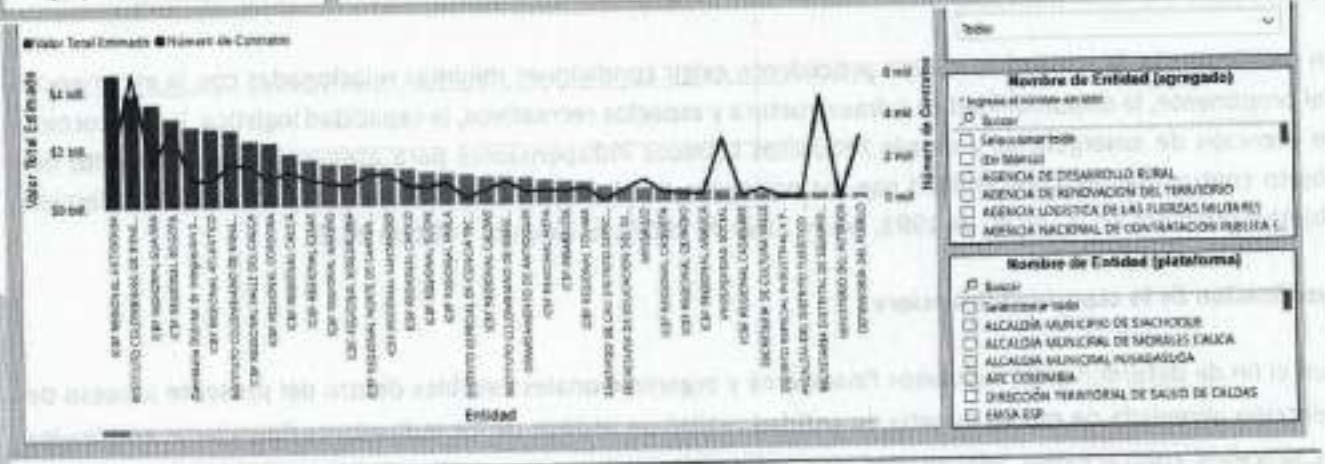

Gasto Anual
$10 bill.
$5 bill.
$0 bill.
Valor Total
2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
126,225
5 mil
4 mil
2 mil
0 mil
2024
2020
2025
2022
2018
2021
2019
2026
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre


Cantidad de contratos - Anual
20 mil
15 mil
10 mil
5 mil
0 mil
Cantidad de contratos
2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año


Valor Contratación
$59.49 bill.
Número de Proveedores
42.74 mil
Número de Contratos
126.23 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
9316 - Servicios comunitarios y sociales	10902	$2,614,891,543,368	4.40%	10721	$3,560,653,605,012	5.99%	15559	$7,741,626,287,563	13.01%	16297
Total	10902	$2,614,891,543,368	4.40%	10721	$3,560,653,605,012	5.99%	15559	$7,741,626,287,563	13.01%	16297

4.1. Justificación de los requisitos habilitantes técnicos:

Los requisitos habilitantes técnicos establecidos en el presente proceso de selección se fundamentan en la necesidad de garantizar que los proponentes cuenten con la experiencia, capacidad operativa, logística y organizacional mínima requerida para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, consistente en la prestación de servicios de apoyo logístico para realizar una salida de integración y recreación para adultos mayores del municipio de Sogamoso, dentro del proyecto de desarrollo y bienestar para las personas adultas mayores.

Teniendo en cuenta que el contrato comprende la articulación de diferentes componentes, tales como el transporte terrestre especial, la alimentación, la coordinación logística, el acceso a espacios recreativos, la ejecución de actividades de integración, la atención de contingencias y el acompañamiento permanente a una población de especial protección constitucional, resulta indispensable exigir que los proponentes acrediten experiencia específica en la ejecución de contratos similares.

La exigencia de requisitos técnicos no constituye una limitación injustificada a la libre concurrencia ni una restricción indebida a la participación, sino una medida razonable, objetiva y proporcional, orientada a garantizar que el futuro contratista cuente con la capacidad necesaria para atender de manera eficiente, segura y oportuna las necesidades derivadas del contrato.

Así mismo, los requisitos habilitantes técnicos permiten verificar que los oferentes cuentan con la infraestructura, el personal, la capacidad logística y los recursos operativos necesarios para garantizar el bienestar, la seguridad y la adecuada atención de las personas adultas mayores durante el desarrollo de la jornada de integración y recreación.

En consecuencia, la entidad considera procedente exigir condiciones mínimas relacionadas con la experiencia del proponente, la disponibilidad de infraestructura y espacios recreativos, la capacidad logística, los protocolos de atención de emergencias y demás requisitos técnicos indispensables para asegurar el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con los principios de planeación, responsabilidad, economía y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Justificación de la capacidad financiera:

Con el fin de determinar los requisitos financieros y organizacionales exigibles dentro del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, la entidad realizó un análisis de los indicadores financieros empleados en procesos contractuales adelantados por entidades públicas con objetos similares, relacionados con la prestación de servicios de apoyo logístico, recreación, alimentación, transporte y actividades de integración dirigidas a población adulta mayor.

Los indicadores establecidos tienen como finalidad verificar que los posibles oferentes cuenten con la capacidad económica, financiera y organizacional necesaria para asumir las obligaciones derivadas del contrato, garantizando la adecuada ejecución de las actividades programadas y la correcta administración de los recursos públicos.

La ejecución del objeto contractual implica la coordinación de diferentes componentes logísticos, operativos y administrativos, tales como el transporte terrestre especial, la alimentación, la disponibilidad de espacios recreativos, el talento humano requerido, la atención de contingencias y el acompañamiento permanente a una población que goza de especial protección constitucional, razón por la cual resulta indispensable verificar la solidez financiera de los proponentes.

Para tal efecto, la entidad determinó la procedencia de exigir los siguientes indicadores:

- Índice de liquidez (RL ≥ 1,0): permite verificar la capacidad del proponente para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo con sus activos corrientes.

- Nivel de endeudamiento (NE ≤ 0,70): permite establecer el porcentaje de participación de terceros en la financiación de los activos del oferente y determinar su estabilidad financiera.
- Razón de cobertura de intereses (RCI ≥ 10): permite medir la capacidad del proponente para cumplir sus obligaciones financieras derivadas del pago de intereses.
- Rentabilidad del patrimonio (RP ≥ 0,1): permite evaluar la capacidad de la organización para generar utilidades a partir de sus recursos propios.
- Rentabilidad del activo (RA ≥ 0,1): permite establecer la eficiencia del proponente en la utilización de sus activos para generar resultados económicos.

Los indicadores definidos responden a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y selección objetiva, y buscan garantizar que los oferentes cuenten con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad, sin constituir una limitación injustificada a la pluralidad de oferentes.

Entidad	Proceso	Objeto	Valor proceso
ALCALDIA MUNICIPIO DE SABOYA	Contratación régimen especial (con ofertas) ESAL-003-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DIA "CANITAS PROTEGIDAS" DE LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE SABOYÁ- BOYACÁ" PARA LA VIGENCIA 2026	$ 370.995.000
MUNICIPIO DE VITERBO	CONVENIO ASOCIACION N.008 DE 2024 (ADULTO MAYOR)	AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS CON LA ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, CON EL FIN DE PROMOVER Y FOMENTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL GOCE DEL EJERCICIO DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE IGUALDAD AL FIN DE CONTRIBUIR A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA	$ 26.594.511

MUNICIPIO DE IZA	CONVENUO DE ASOCIACION MI.RE-005-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ALIMENTACIÓN, RECREACIÓN DIRIGIDA A ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE IZA BOYACÁ.	$149.935.518

Nota 1: Para el caso de proponentes plurales la verificación se realizará con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, calculado en forma individual multiplicándose por su porcentaje de participación y sumando los guarismos resultantes a fin de obtener el índice total respectivo, según corresponda.

Nota 2: De conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	RL = AC / PC >= 1,0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	NE = PT / AT <= 0,70
RAZON DE COBERTURA	RCI = UO / GI >= 10
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RP = UO / P >= 0,1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RA = UO / AT >= 0,1

4.2. Justificación de los criterios de ponderación o calificación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, el Municipio de Sogamoso estableció los criterios de ponderación del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, con el propósito de identificar la oferta más favorable para la entidad, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual y la satisfacción de las necesidades de la población adulta mayor beneficiaria.

La distribución del puntaje busca valorar aspectos económicos, técnicos, operativos y sociales, verificando no solamente el menor valor ofertado, sino también la capacidad del proponente para ejecutar de manera eficiente, segura y oportuna las actividades logísticas, recreativas y de integración requeridas.

En consecuencia, la evaluación se realizará sobre un total de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTORES ECONOMICOS	55 puntos
FACTORES TECNICOS	20 puntos
FACTORES ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS	14.5 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860-2021	0.25 puntos
MIPYMES	0,25 Puntos
TOTAL, FACTORES DE EVALUACION	**100 puntos**

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por la Ley 2479 de 2025, así como por las disposiciones reglamentarias vigentes, en caso de presentarse empate en el puntaje total obtenido por dos (2) o más ofertas dentro del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, el Municipio de Sogamoso aplicará los criterios de desempate previstos por el legislador, observando estrictamente el orden sucesivo y excluyente establecido en la normatividad aplicable.

La aplicación de dichos criterios tiene como finalidad garantizar la materialización de los principios de igualdad, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, promoviendo adicionalmente la inclusión social, el fortalecimiento de la industria nacional, la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, el emprendimiento femenino, la vinculación laboral de personas con discapacidad y el acceso preferente de poblaciones especialmente protegidas por el ordenamiento jurídico colombiano.

En consecuencia, la entidad aplicará, en el orden legalmente establecido, los criterios relacionados con la preferencia por bienes y servicios nacionales, la participación de mujeres cabeza de familia y víctimas de violencia intrafamiliar, la vinculación de personas con discapacidad, la participación de personas mayores no pensionadas, comunidades étnicas, personas en proceso de reincorporación o reintegración, mipymes, cooperativas, asociaciones mutuales, sociedades de beneficio e interés colectivo (BIC) y los demás criterios contemplados en la normatividad vigente.

Los oferentes que pretendan beneficiarse de alguno de los factores de desempate deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la ley mediante la documentación correspondiente, la cual deberá ser presentada junto con la oferta o dentro de la oportunidad procesal establecida para tal efecto en los documentos del proceso.

La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada criterio de desempate y dejará constancia de dicha verificación dentro del informe de evaluación correspondiente, garantizando la transparencia y publicidad de las actuaciones adelantadas durante el proceso de selección.

En el evento de que, una vez aplicados de manera sucesiva y excluyente todos los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, persista la igualdad entre dos (2) o más ofertas, el Municipio de Sogamoso procederá de conformidad con el mecanismo previsto en la normatividad vigente para estos casos, dejando constancia expresa de las actuaciones realizadas en el informe de evaluación y en los documentos que integran el expediente contractual.

La aplicación de los criterios de desempate no modificará los requisitos habilitantes ni los factores de ponderación establecidos en el presente proceso, toda vez que su finalidad consiste exclusivamente en definir el orden de elegibilidad entre ofertas que hayan obtenido el mismo puntaje total, garantizando la selección objetiva del contratista y la protección del interés general.

4.3. Proveedores MIPYME:

En concordancia con los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 905 de 2004, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía promueve la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), con el propósito de fortalecer el acceso de estas organizaciones al mercado de compras públicas y fomentar el desarrollo económico local y regional.

Las MIPYME constituyen un componente fundamental de la economía nacional, en la medida en que generan empleo, impulsan el emprendimiento y contribuyen al fortalecimiento del tejido empresarial. En tal sentido, la entidad estructuró el presente proceso bajo criterios de proporcionalidad y razonabilidad, estableciendo requisitos habilitantes acordes con la naturaleza, el alcance y la complejidad del objeto contractual.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato consiste en la prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de una jornada de integración y recreación dirigida a las personas adultas mayores del municipio de Sogamoso, se identificó la existencia de una amplia oferta de personas naturales, fundaciones, asociaciones y empresas clasificadas como MIPYME, con capacidad técnica, administrativa y operativa para desarrollar actividades relacionadas con la operación logística, la alimentación, la recreación y la atención integral de la población beneficiaria.

Adicionalmente, el proceso contempla factores de evaluación que promueven la participación de distintos sectores empresariales, entre ellos el apoyo a la industria nacional, el incentivo para empresas de mujeres y los

beneficios previstos para trabajadores con discapacidad, garantizando condiciones de competencia y pluralidad de oferentes.

La condición de MIPYME deberá acreditarse de conformidad con lo establecido en el Decreto 1074 de 2015, el Decreto 957 de 2019 y las demás disposiciones que regulen la materia.

5	ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

5.1. Comportamiento del Gasto Histórico del Municipio de Sogamoso:

Del análisis efectuado a los procesos contractuales adelantados por el Municipio de Sogamoso en vigencias anteriores, se evidencia que la entidad no ha celebrado contratos de consultoría cuyo objeto haya estado especificamente orientado a la depuración integral del Grupo 13 – Cuentas por Cobrar ni a la revisión técnica, contable y jurídica del estado de los expedientes de cobro coactivo del Impuesto Predial de vigencias anteriores.

Históricamente, el municipio ha adelantado contratos relacionados con apoyo a la gestión tributaria, actualización catastral, fortalecimiento institucional o asesorías jurídicas generales; sin embargo, no se identifican procesos contractuales integrales dirigidos a realizar un diagnóstico técnico especializado que abarque simultáneamente la conciliación contable de cartera, la validación jurídica de títulos ejecutivos, la revisión del estado procesal de expedientes de cobro coactivo y la formulación de recomendaciones estructurales para el saneamiento contable.
Esta situación evidencia que la necesidad que se pretende atender mediante el presente proceso contractual no ha sido cubierta en vigencias anteriores a través de una consultoría especializada, lo que explica la persistencia de saldos históricos en cuentas por cobrar y posibles inconsistencias entre la información contable, presupuestal y jurídica.

5.2. Contrataciones efectuadas por otras Entidades:

Una vez realizada la consulta en la plataforma SECOP II, se evidenció que no existen procesos contractuales cuyo objeto coincida de manera idéntica con el presente proceso de selección, teniendo en cuenta que este corresponde a la prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de una jornada de integración y recreación dirigida a las personas adultas mayores del municipio de Sogamoso.

No obstante, se identificaron procesos adelantados por otras entidades territoriales relacionados con la ejecución de programas de bienestar, recreación, integración social y atención integral para la población adulta mayor, los cuales constituyen referentes para el análisis del mercado y evidencian la existencia de oferentes con capacidad técnica, operativa y financiera para desarrollar actividades similares.

Entidad	Proceso	Objeto	Valor proceso

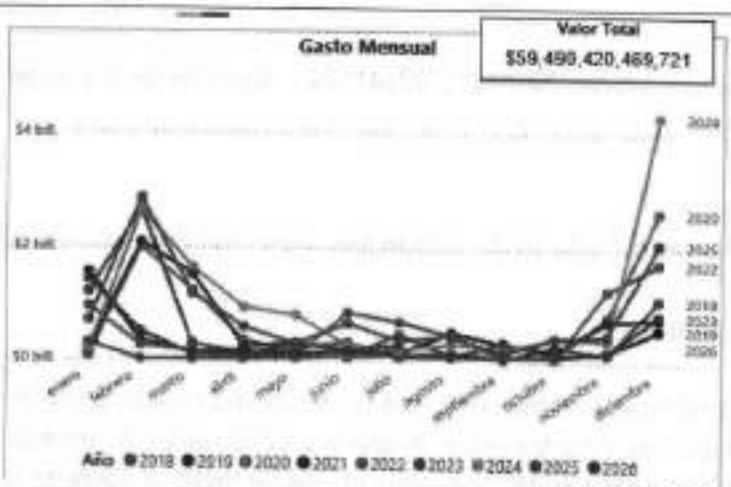
ALCALDIA MUNICIPIO DE SABOYA	Contratación régimen especial (con ofertas) ESAL-003-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DIA "CANITAS PROTEGIDAS" DE LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE SABOYÁ- BOYACÁ" PARA LA VIGENCIA 2026	$ 370.995.000
MUNICIPIO DE VITERBO	CONVENIO ASOCIACION N.008 DE 2024 (ADULTO MAYOR)	AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS CON LA ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, CON EL FIN DE PROMOVER Y FOMENTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL GOCE DEL EJERCICIO DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE IGUALDAD AL FIN DE CONTRIBUIR A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA	$ 26.594.511
MUNICIPIO DE IZA	CONVENUO DE ASOCIACION MI.RE-005-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ALIMENTACIÓN, RECREACIÓN DIRIGIDA A ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE IZA BOYACÁ.	$149.935.518

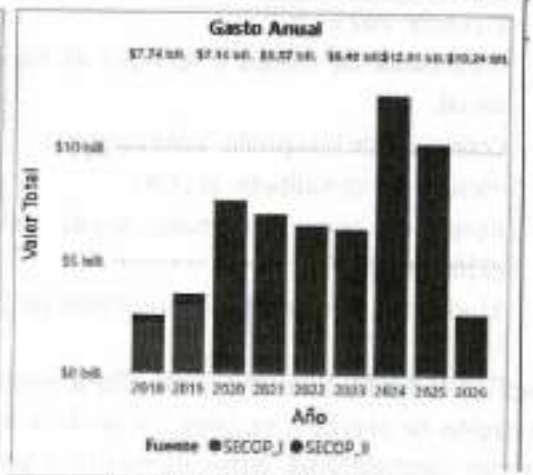
De otra parte, haciendo uso del Modelo de Abastecimiento Estratégico 3.0, se utilizaron los siguientes criterios de búsqueda para identificar procesos contractuales relacionados con el objeto del presente proceso:

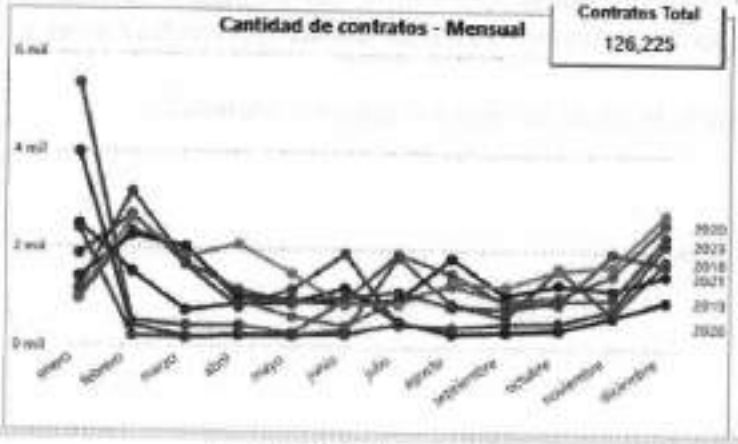
- Vigencia: 2025.
- Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC): 93141506 – Servicios de bienestar social.
- Cobertura de búsqueda: nivel nacional.
- Plataforma consultada: SECOP II.
- Rango de valor contratado: desde cero pesos ($0) hasta doscientos ocho millones de pesos ($208.000.000).
- Modalidad de contratación: procesos competitivos.

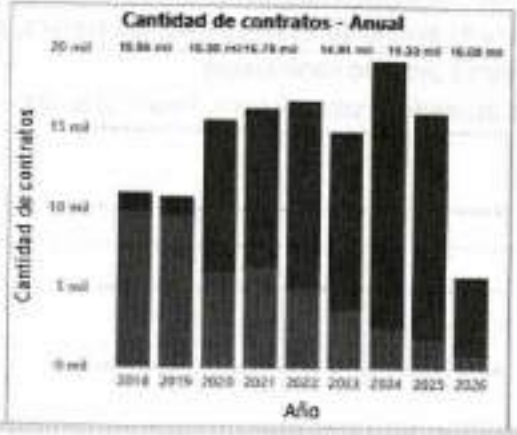
Una vez aplicados los anteriores criterios, se identificaron diferentes procesos contractuales relacionados con la prestación de servicios sociales, recreativos, logísticos y de bienestar dirigidos a poblaciones de especial protección constitucional, particularmente a las personas adultas mayores, lo que permitió evidenciar la existencia de proveedores con capacidad técnica, operativa y financiera para atender las necesidades derivadas del presente proceso contractual.

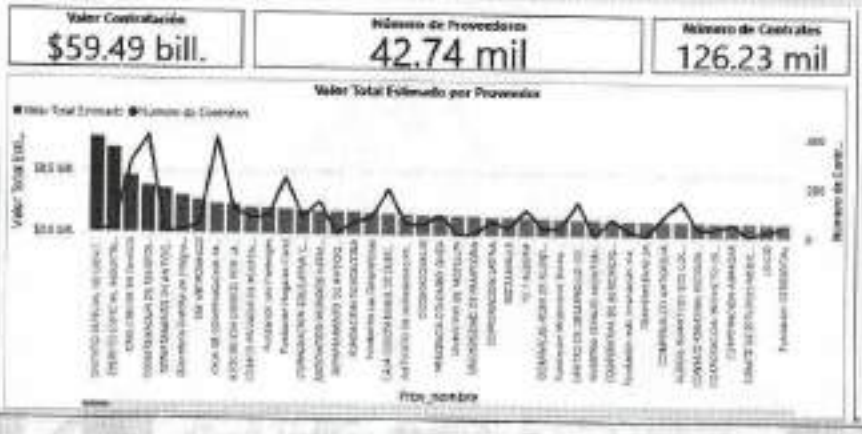
Una vez aplicados estos criterios, frente al análisis de la demanda se obtuvo la siguiente información:

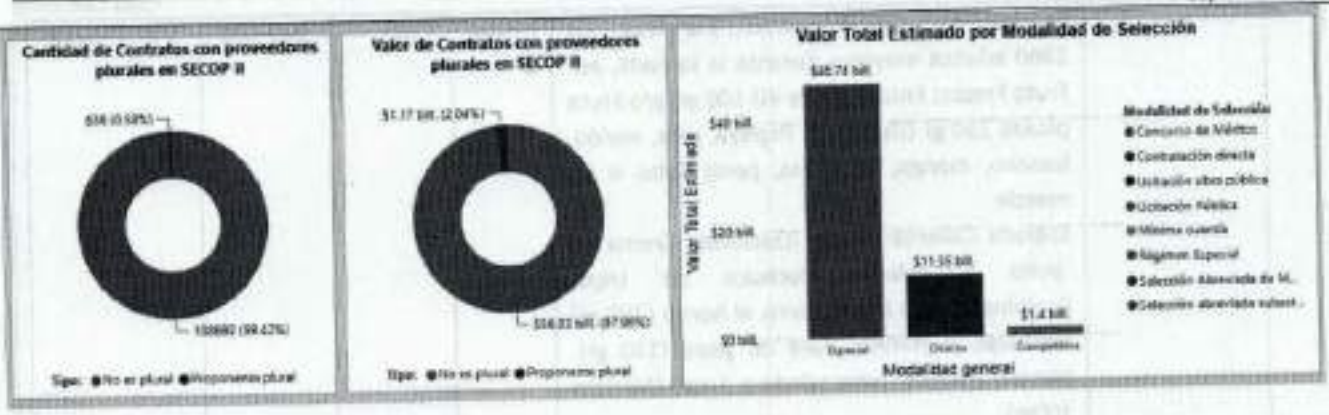

Gasto Mensual
Valor Total
$59,490,420,469,721
$4 bill.
$2 bill.
$0 bill.
Año 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026


Gasto Anual
$10 bill.
$5 bill.
$0 bill.
Valor Total
2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
126,225
6 mil
4 mil
2 mil
0 mil


Cantidad de contratos - Anual
20 mil
15 mil
10 mil
5 mil
0 mil
Cantidad de contratos
2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año


Valor Contratación
$59.49 bill.
Número de Proveedores
42.74 mil
Número de Contratos
126.23 mil
Valor Total Evitado por Proveedor



5.3. Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-.

La Secretaría de Integración Social procedió a solicitar cotizaciones a posibles proveedores con capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar el objeto contractual, con el propósito de contar con insumos técnicos y económicos suficientes que permitieran establecer el presupuesto oficial del proceso, garantizando una adecuada planeación y la determinación objetiva de los costos asociados a la contratación.

Las cotizaciones recibidas permitieron identificar los costos relacionados con la prestación de los servicios requeridos, tales como el transporte terrestre especial, la alimentación, el acceso al centro recreativo, la operación logística, el talento humano de apoyo, las actividades de integración y recreación, así como los demás componentes necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

Con fundamento en la información obtenida, la Secretaría de Integración Social realizó el análisis comparativo de las ofertas económicas presentadas, estableciendo el promedio de las cotizaciones como referencia para la determinación del presupuesto oficial del proceso contractual, en cumplimiento de los principios de planeación, economía y selección objetiva previstos en la normatividad vigente.

MULTISERVICIOS PROFESIONALES MGC- 9399740-8

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	ALMUERZO	Se garantizará almuerzo servido a la mesa a los 1360 adultos mayores durante la jornada, así: Fruta Fresca: Entera (Entre 80-100 gr) y/o Fruta picada 150 gr (Opciones: Papaya, piña, melón, banano, mango, manzana, pera) Solas o en mezcla. Entrada Caliente: Sopas (Opciones: Crema de pollo o cebolla, cuchuco de trigo) Proteína: Pierna Pernil tierna al horno (250 gr) Farináceo o Harina: Pure de papa (150 gr), plátano maduro, papa salada o Arepa (Mínimo 100gr) Cereal: Arroz blanco (120 gr) Hortalizas y verduras: Ensaladas frías o calientes (Mínimo 100 gr) Bebida: Jugo 9 onzas (Representación de pulpa de fruta mínimo 40%),o limonada natural. Postres: Pudin, gelatina, flan, pastel o fruta en almíbar (Mínimo 40 gr) El lugar para desarrollar la jornada deberá disponer de un salón con capacidad mínima para cien (100) personas por cada jornada programada, el cual deberá encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, limpieza, baños accesibles y seguridad para el desarrollo de las actividades previstas. Así mismo, deberá suministrar el menaje necesario para la atención de los participantes, incluyendo como mínimo mesas, sillas, manteles, cubiertos, vasos y demás elementos requeridos para la adecuada prestación del servicio, garantizando el acceso a los servicios e instalaciones necesarios para el normal desarrollo de cada jornada. El almuerzo deberá servirse entre las 12:30 y la 01:30 pm.	Unidad	1360	$ 42.000	$ 57.120.000
2	REFRIGERIO	Refrigerio servido a la mesa que estará compuesto por: Sándwich de pollo: Este debe contener Pan (60gr), pollo (50 gr), queso (20gr) , lechuga (20gr) , tomate (20 gr) total (170 gr) Bebida: Tipo limonada o jugo natural	Unidad	1360	$ 15.000	$ 20.400.000

		(Representación de pulpa de fruta mínimo 40%),				
3	GORRO DE BAÑO	Gorro de baño para ingreso a piscina	Unidad	1360	$ 4.500	$ 6.120.000
4	PERSONAL DE APOYO	Personal de apoyo para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades diarias dirigidas a adultos mayores por 14 días. Para cada jornada se emplearan 5 personas naturales, para un total de 70 personas por las 14 jornadas	Unidad	70	$ 95.000	$ 6.650.000
5	**MEDICO O JEFE DE ENFERMERIA**	El contratista deberá aportar un (1) médico o un (1) jefe de enfermería durante las catorce (14) jornadas, con disponibilidad completa para brindar acompañamiento en salud y atender las situaciones relacionadas con la salud de los participantes que se presenten durante el desarrollo de las actividades.	Unidad	14	$500.000 ,00	$ 7.000.000
6	**TECNICO AUXILIAR EN ENFERMERIA**	El contratista deberá aportar un (1) técnico auxiliar en enfermería durante las catorce (14) jornadas, con disponibilidad completa para apoyar al médico o jefe de enfermería en el acompañamiento y atención básica requerida por los participantes durante el desarrollo de las actividades.	Unidad	14	$290.000 ,00	$ 4.060.000
7	**COORDINADOR DE JORNADA**	El contratista deberá aportar un (1) coordinador de la jornada durante las catorce (14) jornadas, con disponibilidad completa, quien será responsable de coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades, el personal y los diferentes servicios requeridos para la adecuada ejecución de cada jornada.	Unidad	14	$352.000 ,00	$ 4.928.000

8	**PROFESIONAL EN CULTURA FISICA, DEPORTE Y RECREACION**	El contratista deberá aportar un (1) profesional en Cultura Física, Deporte y Recreación durante las catorce (14) jornadas, quien orientará una (1) hora de actividad física, recreativa y de integración en cada jornada, mediante ejercicios y actividades acordes con las características y capacidades de las personas adultas mayores.	Unidad	14	$300.000,00	$ 4.200.000
9	**RECREACIONISTA**	El contratista deberá aportar un (1) recreacionista durante las catorce (14) jornadas, quien desarrollará actividades lúdicas, recreativas y de integración orientadas a promover la participación, interacción y aprovechamiento del tiempo libre de las personas adultas mayores.	Unidad	14	$151.000,00	$ 2.114.000
10	**PROFESIONAL EN PSICOPEDAGOGIA**	El contratista deberá aportar un (1) profesional en Psicopedagogía durante las catorce (14) jornadas, quien desarrollará un (1) taller por jornada dirigido a los participantes que no se encuentren realizando la actividad de piscina, sobre hábitos saludables, autoestima, proyecto de vida, regulación emocional, habilidades para la vida o manejo de conflictos.	Unidad	14	$300.000,00	$ 4.200.000

11	POLIZA DE SEGURO	El contratista deberá garantizar que todos los participantes de la actividad se encuentren amparados mediante una póliza de accidentes personales vigente durante el desarrollo de cada jornada, la cual deberá contemplar, como mínimo, las siguientes coberturas: Muerte accidental. Invalidez o desmembración como consecuencia de un accidente. Gastos médicos derivados de accidente. Gastos de traslado ocasionados por accidente. Gastos funerarios. El contratista deberá constituir y mantener vigente, durante todo el plazo de ejecución del contrato y treinta (30) días más, una póliza de accidentes personales que ampare a la totalidad de los participantes de la jornada de integración y recreación, la cual deberá cubrir, como mínimo, los riesgos de muerte accidental, invalidez o desmembración accidental, gastos médicos, gastos de traslado y gastos funerarios, de conformidad con los montos establecidos por la entidad.	Unidad	1360	$ 3.500	$ 4.760.000
12	TRANSPORTE	Servicio de transporte terrestre: El contratista deberá prestar el servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de mil trescientas sesenta (1360) personas, distribuidas en catorce (14) jornadas, desde el municipio de Sogamoso hasta el municipio de Iza, posteriormente al restaurante donde se brinde el servicio, y su respectivo regreso. Para la prestación del servicio, deberá disponer de buses con una capacidad mínima de treinta y dos (32) pasajeros sentados por vehículo, garantizando que todos los usuarios viajen en condiciones de comodidad y seguridad, mediante el uso de sillas reclinables. Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán ser modelo 2020 o superior, condición que será acreditada mediante la documentación correspondiente. Asimismo, deberán contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, certificado de revisión técnico-mecánica y	Unidad	1360	$ 25.000	$ 34.000.000

		demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para la prestación del 1. Servicio de transporte terrestre: El contratista deberá prestar el servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de mil trescientas sesenta (1360) personas, distribuidas en catorce (14) jornadas, desde el municipio de Sogamoso hasta el municipio de Iza, posteriormente al restaurante donde se brinde el servicio, y su respectivo regreso. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los vehiculos en la fecha, hora y lugar que sean definidos por el supervisor del contrato, de acuerdo con la programación establecida para cada jornada. El valor del transporte se pagará por jornada efectivamente ejecutada, según lista de asistencia y acta firmada por cada adulto mayor donde constate los 3 desplazamientos que se requieren en la jornada, con un tope máximo de 100 personas/jornada.				
13	PASADIA	Incluirá el pago del ingreso (manilla por persona) al establecimiento que cuente con los siguientes servicios: - Derecho a piscina agua termal Natural Acceso Seguro y limitado Baño turco Natural - Acceso a Piscinas de Agua Termal Natural: Uso e inmersión en infraestructuras dispuestas para el visitante. - Acceso a Baño Turco Natural: Uso de baño turco, alimentado de forma natural con las propiedades de agua termal. - Zonas Verdes y Áreas de Esparcimiento: Acceso a jardines y espacios al aire libre aptos para el tránsito seguro del adulto mayor. Actividad recreativa (1 Hora)	Unidad	1360	$ 32.000	$ 43.520.000
			SUMA TOTAL			$ 199.072.000

FUNDACION DE CULTURA Y DEPORTE FUNDECUD- 900978130-1

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE	Servicio de transporte terrestre: El contratista deberá prestar el servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de mil trescientas sesenta (1360) personas, distribuidas en catorce (14) jornadas, desde el municipio de Sogamoso hasta el municipio de Iza, posteriormente al restaurante donde se brinde el servicio, y su respectivo regreso. Para la prestación del servicio, deberá disponer de buses con una capacidad mínima de treinta y dos (32) pasajeros sentados por vehículo, garantizando que todos los usuarios viajen en condiciones de comodidad y seguridad, mediante el uso de sillas reclinables. Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán ser modelo 2020 o superior, condición que será acreditada mediante la documentación correspondiente. Asimismo, deberán contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, certificado de revisión técnico-mecánica y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para la prestación del	Unidad	1360	$ 27.000	$ 36.720.000

		servicio público de transporte terrestre. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los vehículos en la fecha, hora y lugar que sean definidos por el supervisor del contrato, de acuerdo con la programación establecida para cada jornada. El valor del transporte se pagará por jornada efectivamente ejecutada, según lista de asistencia y acta firmada por cada adulto mayor donde constate los 3 desplazamientos que se requieren en la jornada, con un tope máximo de 100 personas/jornada.				
2	PASADIA	Incluirá el pago del ingreso (manilla por persona) al establecimiento que cuente con los siguientes servicios: - Derecho a piscina agua termal Natural Acceso Seguro y limitado Baño turco Natural - Acceso a Piscinas de Agua Termal Natural: Uso e inmersión en infraestructuras dispuestas para el visitante. - Acceso a Baño Turco Natural: Uso de baño turco, alimentado de forma natural con las propiedades	Unidad	1360	$ 34.000	$ 46.240.000

		de agua termal. - Zonas Verdes y Áreas de Esparcimiento: Acceso a jardines y espacios al aire libre aptos para el tránsito seguro del adulto mayor. Actividad recreativa (1 Hora)				
3	**GORRO DE BAÑO**	Gorro de baño para ingreso a piscina	Unidad	1360	$ 5.000	$ 6.800.000
4	**PERSONAL DE APOYO**	Personal de apoyo para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades diarias dirigidas a adultos mayores por 14 días. Para cada jornada se emplearan 5 personas naturales, para un total de 70 personas por las 14 jornadas	Unidad	70	$100.000,00	$ 7.000.000
5	**MEDICO O JEFE DE ENFERMERIA**	El contratista deberá aportar un (1) médico o un (1) jefe de enfermeria durante las catorce (14) jornadas, con disponibilidad completa para brindar acompañamiento en salud y atender las situaciones relacionadas con la salud de los participantes que se presenten durante el desarrollo de las actividades.	Unidad	14	$500.000,00	$ 7.000.000

6	**TECNICO AUXILIAR EN ENFERMERIA**	El contratista deberá aportar un (1) técnico auxiliar en enfermeria durante las catorce (14) jornadas, con disponibilidad completa para apoyar al médico o jefe de enfermería en el acompañamiento y atención básica requerida por los participantes durante el desarrollo de las actividades.	Unidad	14	$290.000,00	$ 4.060.000
7	**COORDINADOR DE JORNADA**	El contratista deberá aportar un (1) coordinador de la jornada durante las catorce (14) jornadas, con disponibilidad completa, quien será responsable de coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades, el personal y los diferentes servicios requeridos para la adecuada ejecución de cada jornada.	Unidad	14	$350.000,00	$ 4.900.000
8	**PROFESIONAL EN CULTURA FISICA, DEPORTE Y RECREACION**	El contratista deberá aportar un (1) profesional en Cultura Física, Deporte y Recreación durante las catorce (14) jornadas, quien orientará una (1) hora de actividad física, recreativa y de integración en cada jornada, mediante ejercicios y actividades acordes con las características y capacidades de las personas adultas mayores.	Unidad	14	$300.000,00	$ 4.200.000

9	**RECREACIONISTA**	El contratista deberá aportar un (1) recreacionista durante las catorce (14) jornadas, quien desarrollará actividades lúdicas, recreativas y de integración orientadas a promover la participación, interacción y aprovechamiento del tiempo libre de las personas adultas mayores.	Unidad	14	$150.000,00	$ 2.100.000
10	**PROFESIONAL EN PSICOPEDAGOGIA**	El contratista deberá aportar un (1) profesional en Psicopedagogía durante las catorce (14) jornadas, quien desarrollará un (1) taller por jornada dirigido a los participantes que no se encuentren realizando la actividad de piscina, sobre hábitos saludables, autoestima, proyecto de vida, regulación emocional, habilidades para la vida o manejo de conflictos.	Unidad	14	$300.000,00	$ 4.200.000
11	**ALMUERZO**	Se garantizará almuerzo servido a la mesa a los 1360 adultos mayores durante la jornada, así: Fruta Fresca: Entera (Entre 80-100 gr) y/o Fruta picada 150 gr (Opciones: Papaya, piña, melón, banano, mango, manzana, pera) Solas o en mezcla. Entrada Caliente: Sopas (Opciones: Crema de 'pollo o cebolla, cuchuco de trigo) Proteína: Pierna Pernil tierna al horno (250 gr) Farináceo o Harina: Pure de papa (150 gr), plátano	Unidad	1360	$ 39.000	$ 53.040.000

		maduro, papa salada o Arepa (Mínimo 100gr) Cereal: Arroz blanco (120 gr) Hortalizas y verduras: Ensaladas frías o calientes (Mínimo 100 gr) Bebida: Jugo 9 onzas (Representación de pulpa de fruta mínimo 40%),o limonada natural. Postres: Pudin, gelatina, flan, pastel o fruta en almíbar (Mínimo 40 gr) El lugar para desarrollar la jornada deberá disponer de un salón con capacidad mínima para cien (100) personas por cada jornada programada, el cual deberá encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, limpieza, baños accesibles y seguridad para el desarrollo de las actividades previstas. Así mismo, deberá suministrar el menaje necesario para la atención de los participantes, incluyendo como mínimo mesas, sillas, manteles, cubiertos, vasos y demás elementos requeridos para la adecuada prestación del servicio, garantizando el acceso a los servicios e instalaciones necesarios para el normal desarrollo de cada jornada. El almuerzo deberá servirse entre las 12:30 y la 01:30 pm.				

12	REFRIGERIO	Refrigerio servido a la mesa que estará compuesto por: Sándwich de pollo: Este debe contener Pan (60gr), pollo (50 gr), queso (20gr) , lechuga (20gr) , tomate (20 gr) total (170 gr) Bebida: Tipo limonada o jugo natural (Representación de pulpa de fruta mínimo 40%),	Unidad	1360	$ 14.000	$ 19.040.000
13	POLIZA	El contratista deberá garantizar que todos los participantes de la actividad se encuentren amparados mediante una póliza de accidentes personales vigente durante el desarrollo de cada jornada. La póliza deberá contemplar, como mínimo, las coberturas de muerte accidental, invalidez o desmembración como consecuencia de accidente, gastos médicos derivados de accidente, gastos de traslado ocasionados por accidente y gastos funerarios. El contratista deberá constituir y mantener vigente dicha póliza durante todo el plazo de ejecución del contrato y treinta (30) días más, amparando a la totalidad de los participantes, de conformidad con los montos establecidos por la entidad.	UNIDAD	$ 1.360	$ 3.170	$ 4.311.200
			SUMA TOTAL			$ 199.611.200

FUNDACION MADRE TIERRA ONG

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE	Servicio de transporte terrestre: El contratista deberá prestar el servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de mil trescientas sesenta (1360) personas, distribuidas en catorce (14) jornadas, desde el municipio de Sogamoso hasta el municipio de Iza, posteriormente al restaurante donde se brinde el servicio, y su respectivo regreso. Para la prestación del servicio, deberá disponer de buses con una capacidad mínima de treinta y dos (32) pasajeros sentados por vehículo, garantizando que todos los usuarios viajen en condiciones de comodidad y seguridad, mediante el uso de sillas reclinables. Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán ser modelo 2020 o superior, condición que será acreditada mediante la documentación correspondiente. Asimismo, deberán contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, certificado de revisión técnico-mecánica y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para la prestación del 1. Servicio de transporte terrestre: El contratista deberá prestar el servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de mil trescientas sesenta (1360) personas, distribuidas en catorce (14) jornadas, desde el municipio de Sogamoso hasta el municipio de Iza, posteriormente al restaurante donde se brinde el servicio, y su respectivo regreso. Para la prestación del servicio, deberá disponer de buses con una capacidad	Unidad	1360	$ 28.000	$ 38.080.000

		mínima de treinta y dos (32) pasajeros sentados por vehículo, garantizando que todos los usuarios viajen en condiciones de comodidad y seguridad, mediante el uso de sillas reclinables. Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán ser modelo 2020 o superior, condición que será acreditada mediante la documentación correspondiente. Asimismo, deberán contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, certificado de revisión técnico-mecánica y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para la prestación del servicio público de transporte terrestre. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los vehículos en la fecha, hora y lugar que sean definidos por el supervisor del contrato, de acuerdo con la programación establecida para cada jornada. El valor del transporte se pagará por jornada efectivamente ejecutada, según lista de asistencia y acta firmada por cada adulto mayor donde constate los 3 desplazamientos que se requieren en la jornada, con un tope máximo de 100 personas/jornada.				
2	PASADIA	Incluirá el pago del ingreso (manilla por persona) al establecimiento que cuente con los siguientes servicios: - Derecho a piscina agua termal Natural Acceso Seguro y limitado Baño turco Natural - Acceso a Piscinas de Agua Termal Natural: Uso e inmersión en infraestructuras dispuestas para el visitante. - Acceso a Baño Turco Natural: Uso de baño turco, alimentado de forma natural con las propiedades de agua termal. - Zonas Verdes y Áreas de Esparcimiento: Acceso a jardines y espacios al aire libre aptos para el	Unidad	1360	$ 33.000	$ 44.880.000

		tránsito seguro del adulto mayor. Actividad recreativa (1 Hora)				
3	GORRO DE BAÑO	Gorro de baño para ingreso a piscina	Unidad	1360	$ 6.500	$ 8.840.000
4	PERSONAL DE APOYO	Personal de apoyo para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades diarias dirigidas a adultos mayores por 14 días. Para cada jornada se emplearan 5 personas naturales, para un total de 70 personas por las 14 jornadas.	Unidad	70	$ 100.000	$ 7.000.000
5	ALMUERZO	Se garantizará almuerzo servido a la mesa a los 1360 adultos mayores durante la jornada, así: Fruta Fresca: Entera (Entre 80-100 gr) y/o Fruta picada 150 gr (Opciones: Papaya, piña, melón, banano, mango, manzana, pera) Solas o en mezcla. Entrada Caliente: Sopas (Opciones: Crema de ´pollo o cebolla, cuchuco de trigo) Proteína: Pierna Pernil tierna al horno (250 gr) Farináceo o Harina: Pure de papa (150 gr), plátano maduro, papa salada o Arepa (Mínimo 100gr) Cereal: Arroz blanco (120 gr) Hortalizas y verduras: Ensaladas frías o calientes (Mínimo 100 gr) Bebida: Jugo 9 onzas (Representación de pulpa de fruta mínimo 40%).o limonada natural. Postres: Pudín, gelatina, flan, pastel o fruta en almíbar (Mínimo 40 gr) El lugar para desarrollar la jornada deberá disponer de un salón con capacidad mínima para cien (100) personas por cada jornada programada,	Unidad	1360	$ 40.000	$ 54.400.000

		el cual deberá encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, limpieza, baños accesibles y seguridad para el desarrollo de las actividades previstas. Así mismo, deberá suministrar el menaje necesario para la atención de los participantes, incluyendo como mínimo mesas, sillas, manteles, cubiertos, vasos y demás elementos requeridos para la adecuada prestación del servicio, garantizando el acceso a los servicios e instalaciones necesarios para el normal desarrollo de cada jornada. El almuerzo deberá servirse entre las 12:30 y la 01:30 pm.				
6	REFRIGERIO	Refrigerio servido a la mesa que estará compuesto por: Sándwich de pollo: Este debe contener Pan (60gr), pollo (50 gr), queso (20gr) , lechuga (20gr) , tomate (20 gr) total (170 gr) Bebida: Tipo limonada o jugo natural (Representación de pulpa de fruta mínimo 40%).	Unidad	1360	$ 12.000	$ 16.320.000
7	POLIZA DE SEGURO	El contratista deberá garantizar que todos los participantes de la actividad se encuentren amparados mediante una póliza de accidentes personales vigente durante el desarrollo de cada jornada, la cual deberá contemplar, como mínimo, las siguientes coberturas: Muerte accidental. Invalidez o desmembración como consecuencia de un accidente. Gastos médicos derivados de accidente. Gastos de traslado ocasionados por accidente. Gastos funerarios. El contratista deberá constituir y mantener vigente, durante todo el plazo de ejecución del contrato y treinta (30) días más, una póliza de accidentes personales que ampare a la totalidad de los participantes de la jornada de	Unidad	1360	$ 2.950	$ 4.012.000

		integración y recreación, la cual deberá cubrir, como mínimo, los riesgos de muerte accidental, invalidez o desmembración accidental, gastos médicos, gastos de traslado y gastos funerarios, de conformidad con los montos establecidos por la entidad.				
8	MEDICO O JEFE DE ENFERMERIA	El contratista deberá aportar un (1) médico o un (1) jefe de enfermería durante las catorce (14) jornadas, con disponibilidad completa para brindar acompañamiento en salud y atender las situaciones relacionadas con la salud de los participantes que se presenten durante el desarrollo de las actividades.	Unidad	14	$500.000,00	$ 7.000.000
9	TECNICO AUXILIAR EN ENFERMERIA	El contratista deberá aportar un (1) técnico auxiliar en enfermería durante las catorce (14) jornadas, con disponibilidad completa para apoyar al médico o jefe de enfermería en el acompañamiento y atención básica requerida por los participantes durante el desarrollo de las actividades.	Unidad	14	$290.000,00	$ 4.060.000
10	COORDINADOR DE JORNADA	El contratista deberá aportar un (1) coordinador de la jornada durante las catorce (14) jornadas, con disponibilidad completa, quien será responsable de coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades, el personal y los diferentes servicios requeridos para la adecuada ejecución de cada jornada.	Unidad	14	$350.000,00	$ 4.900.000
11	PROFESIONAL EN CULTURA FISICA, DEPORTE Y RECREACION	El contratista deberá aportar un (1) profesional en Cultura Física, Deporte y Recreación durante las catorce (14) jornadas, quien orientará una (1) hora de actividad física, recreativa y de integración en cada jornada, mediante ejercicios y actividades acordes con las	Unidad	14	$300.000,00	$ 4.200.000

		características y capacidades de las personas adultas mayores.				
12	RECREACIONISTA	El contratista deberá aportar un (1) recreacionista durante las catorce (14) jornadas, quien desarrollará actividades lúdicas, recreativas y de integración orientadas a promover la participación, interacción y aprovechamiento del tiempo libre de las personas adultas mayores.	Unidad	14	$150.000,00	$ 2.100.000
13	PROFESIONAL EN PSICOPEDAGOGIA	El contratista deberá aportar un (1) profesional en Psicopedagogía durante las catorce (14) jornadas, quien desarrollará un (1) taller por jornada dirigido a los participantes que no se encuentren realizando la actividad de piscina, sobre hábitos saludables, autoestima, proyecto de vida, regulación emocional, habilidades para la vida o manejo de conflictos.	Unidad	14	$300.000,00	$ 4.200.000
		SUMA TOTAL				$ 199.992.000

De lo anterior, se realizó el promedio así:

					MADRE TIERRA		FUNDECUO		MULTISERVICIOS		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	SERVICIO DE TRANSPORTE	El contratista deberá prestar el servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de mil trescientas sesenta (1.360) personas, distribuidas en catorce (14) jornadas, desde el municipio de Sogamoso hasta el municipio de Iza, posteriormente al restaurante donde se brinde el servicio y su respectivo regreso. Para la prestación del servicio, deberá disponer de buses con una capacidad mínima de treinta y dos (32) pasajeros sentados por vehículo, garantizando que todos los usuarios viajen en condiciones de comodidad y seguridad, mediante el uso de sillas reclinables. Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán ser modelo 2020 o superior, condición que será acreditada mediante la documentación correspondiente. Asimismo, deberán contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, certificado de revisión técnico-mecánica y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para la prestación del servicio público de transporte terrestre. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los vehículos en la fecha, hora y lugar que sean definidos por el supervisor del contrato, de acuerdo con la programación establecida para cada jornada. El valor del transporte se pagará por jornada efectivamente ejecutada, según lista de asistencia y acta firmada por cada adulto mayor donde consten los tres (3) desplazamientos requeridos en la jornada, con un tope máximo de cien (100) personas por jornada.	unidad	1360	$28.000,00	$38.080.000,00	$27.000,00	$36.720.000,00	$25.000.000	$34.000.000,00	$26.666.667	$36.266.666,67

2	PASADIA	Incluirá el pago del ingreso, mediante manilla por persona, al establecimiento que cuente con los siguientes servicios: - Derecho a piscina de agua termal natural, con acceso seguro y limitado; -acceso a baño turco natural, alimentado de forma natural con las propiedades del agua termal; - y zonas verdes y áreas de esparcimiento, con acceso a jardines y espacios al aire libre aptos para el tránsito seguro de las personas adultas mayores. Así mismo, incluirá una actividad recreativa con una duración de una (1) hora, desarrollada en un sitio exclusivo.	Unidad	1360	$33.000,00	$44.880.000,00	$34.000,00	$46.240.000,00	$32.000.000,00	$43.520.000,00	$33.000,00	$44.880.000,00
3	GORRO DE BAÑO	Suministro de gorro de baño para cada participante, requerido para el ingreso a la piscina.	Unidad	1360	$6.500,00	$8.840.000,00	$5.000,00	$6.800.000,00	$4.500.000,00	$6.120.000,00	$5.333,33	$7.253.333,33
4	PERSONAL DE APOYO	Personal de apoyo para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades diarias dirigidas a adultos mayores por 14 días. Para cada jornada se emplearan 5 personas naturales, para un total de 70 personas por las 14 jornadas	Unidad	70	$100.000,00	$7.000.000,00	$100.000,00	$7.000.000,00	$95.000.000,00	$6.650.000,00	$98.333,33	$6.883.333,33
5	ALMUERZO	Almuerzo servido a la mesa para las mil trescientas sesenta (1.360) personas adultas mayores durante las jornadas, compuesto como mínimo por: Fruta fresca: entera entre 80 y 100 gramos ylo fruta picada de 150 gramos, con opciones como papaya, piña, melón, banano, mango, manzana o pera, solas o en mezcla; Entrada caliente: sopas, tales como crema de pollo o cebolla, o cuchuco de trigo; Proteína: pierna pernil tierna al horno de 400 gramos; Farináceo o harina: puré de papa de 150 gramos, plátano maduro, papa salada o arepa, mínimo 100 gramos; Cereal: arroz blanco de 120 gramos;	Unidad	1360	$40.000,00	$54.400.000,00	$39.000,00	$53.040.000,00	$42.000.000,00	$57.120.000,00	$40.333.333,33	$54.853.333,33

		Hortalizas y verduras: ensaladas frías o calientes, mínimo 100 gramos; Bebida: jugo de 9 onzas con representación de pulpa de fruta mínima del 40 % o limonada natural; y Postre: pudín, gelatina, flan, pastel o fruta en almíbar, mínimo 40 gramos. El lugar deberá disponer de un salón con capacidad mínima para cien (100) personas por cada jornada programada, en óptimas condiciones de funcionamiento, limpieza, seguridad y con baños accesibles. Asimismo, deberá suministrar el menaje necesario, incluyendo como mínimo mesas, sillas, manteles, cubiertos, vasos y demás elementos requeridos para la adecuada prestación del servicio. El almuerzo deberá servirse entre las 12:30 p. m. y la 1:30 p. m.											
6	REFRIGERIO	Refrigerio servido a la mesa, compuesto por un sándwich de pollo que contenga como mínimo pan de 60 gramos, pollo de 50 gramos, queso de 20 gramos, lechuga de 20 gramos y tomate de 20 gramos, para un peso total aproximado de 170 gramos; acompañado de una bebida tipo limonada o jugo natural, con representación de pulpa de fruta mínima del 40 %.	Unidad	1360	$12.000,00	$16.320.000,00	$14.000,00	$19.040.000,00	$15.000.000,00	$20.400.000,00	$13.666.667	$18.586.666,67
7	POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES	El contratista deberá garantizar que todos los participantes de la actividad se encuentren amparados mediante una póliza de accidentes personales vigente durante el desarrollo de cada jornada. La póliza deberá contemplar, como mínimo, las coberturas de muerte accidental, invalidez o desmembración como consecuencia de accidente, gastos médicos derivados de	Unidad	1360	$2.950,00	$4.012.000,00	$3.170,00	$4.311.200,00	$3.500.000	$4.760.000,00	$3.206.667	$4.361.066,67

		accidente, gastos de traslado ocasionados por accidente y gastos funerarios. El contratista deberá constituir y mantener vigente dicha póliza durante todo el plazo de ejecución del contrato y treinta (30) días más, amparando a la totalidad de los participantes, de conformidad con los montos establecidos por la entidad.										
9	MEDICO O JEFE DE ENFERMERIA	El contratista deberá aportar un (1) médico o un (1) jefe de enfermería durante las catorce (14) jornadas, con disponibilidad completa para brindar acompañamiento en salud y atender las situaciones relacionadas con la salud de los participantes que se presenten durante el desarrollo de las actividades.	Unidad	14	$500.000,00	$7.000.000,00	$500.000,00	$7.000.000,00	$500.000,00	$7.000.000,00	$500.000,00	$7.000.000,00
8	TECNICO AUXILIAR EN ENFERMERIA	El contratista deberá aportar un (1) técnico auxiliar en enfermería durante las catorce (14) jornadas, con disponibilidad completa para apoyar al médico o jefe de enfermería en el acompañamiento y atención básica requerida por los participantes durante el desarrollo de las actividades.	Unidad	14	$290.000,00	$4.060.000,00	$290.000,00	$4.060.000,00	$290.000,00	$4.060.000,00	$290.000,00	$4.060.000,00
10	COORDINADOR DE JORNADA	El contratista deberá aportar un (1) coordinador de la jornada durante las catorce (14) jornadas, con disponibilidad completa, quien será responsable de coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades, el personal y los diferentes servicios requeridos para la adecuada ejecución de cada jornada.	Unidad	14	$350.000,00	$4.900.000,00	$350.000,00	$4.900.000,00	$352.000,00	$4.928.000,00	$350.666,67	$4.909.333,33
11	PROFESIONAL EN CULTURA FISICA, DEPORTE Y	El contratista deberá aportar un (1) profesional en Cultura Física, Deporte y Recreación durante las catorce (14) jornadas, quien orientará una (1) hora de actividad física, recreativa y de integración en	Unidad	14	$300.000,00	$4.200.000,00	$300.000,00	$4.200.000,00	$300.000,00	$4.200.000,00	$300.000,00	$4.200.000,00

	RECREACION	cada jornada, mediante ejercicios y actividades acordes con las características y capacidades de las personas adultas mayores.										
12	RECREACIONISTA	El contratista deberá aportar un (1) recreacionista durante las catorce (14) jornadas, quien desarrollará actividades lúdicas, recreativas y de integración orientadas a promover la participación, interacción y aprovechamiento del tiempo libre de las personas adultas mayores.	Unidad	14	$150.000,00	$2.100.000,00	$150.000,00	$2.100.000,00	$151.000,00	$2.114.000,00	$150.333,33	$2.104.666,67
13	PROFESIONAL EN PSICOPEDAGOGIA	El contratista deberá aportar un (1) profesional en Psicopedagogía durante las catorce (14) jornadas, quien desarrollará un (1) taller por jornada dirigido a los participantes que no se encuentren realizando la actividad de piscina, sobre hábitos saludables, autoestima, proyecto de vida, regulación emocional, habilidades para la vida o manejo de conflictos.	Unidad	14	$300.000,00	$4.200.000,00	$300.000,00	$4.200.000,00	$300.000,00	$4.200.000,00	$300.000,00	$4.200.000,00
						$199.992.000,00		**$199.611.200,00**		**$199.072.000,00**		**$199.558.400,00**

Una vez revisadas y analizadas las cotizaciones presentadas por los posibles proveedores, la Secretaría de Integración Social efectuó el análisis comparativo de los valores ofertados, obteniendo un promedio de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE $199.558.400,00 incluido IVA** valor que sirvió de base para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual, garantizando que los recursos asignados resulten acordes con las condiciones actuales del mercado y con las necesidades técnicas, logísticas y operativas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

6	**CONCLUSIONES:**
Una vez realizado el presente estudio del sector, se evidencia la existencia de pluralidad de oferentes en el mercado con capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para ejecutar el objeto contractual	

consistente en la prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de una jornada de integración y recreación dirigida a las personas adultas mayores del municipio de Sogamoso.

Así mismo, se constata que, de conformidad con la cuantía del proceso y con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable corresponde a la selección abreviada de menor cuantía. En consecuencia, el Municipio de Sogamoso estableció requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, así como factores de ponderación objetivos, razonables y proporcionales a la naturaleza del contrato, orientados a garantizar la selección de la oferta más favorable para la entidad.

Los criterios definidos permiten evaluar no solo la propuesta económica, sino también la capacidad técnica, logística y operativa de los proponentes, así como las condiciones adicionales ofrecidas, el apoyo a la industria nacional, los incentivos para la vinculación de personas con discapacidad y los beneficios previstos para emprendimientos y empresas de mujeres, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

7	**ANEXOS:**
Cotizaciones (tres)	
CDP No. 2026001768	

Atentamente,

TATIANA RODRIGUEZ CORREDOR
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
María Isabel Correa Pérez	Profesional Contratado – Jurídica Adulto Mayor	Isabel Correa.

Reviso:

Nombre	Cargo	Firma
Johnnatan Steven Bedoya Santacruz	Profesional Grado 3	